BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 11 de Diciembre de 1911

AÑO XIX NÚM. 5389

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, previa presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Adquisición de cuatro lanchas para las Gobernaciones del Chaco, Formosa y Misiones (página 917).

Aprobación del censo levantado en varias poblaciones del Río Negro (página 918)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

División de Limites Internacionales—Nombramiento de una Comisión [página 918].

División de Limites Internacionales—Nombramiento de una Comisión (página 918).

Ministerio de Hacienda

Mensaje sobre liberación de derechos á las maquinarias destinadas á un molino de arroz [página 918].

Resguardo del Paso de los Libres—Nombramiento de un empleado (página 918).

Aduana de la Capital—Nombramiento de empleados [página 918].

Aduana del Paraná—Separación de un empleado (página 918).

Caja de Conversión—Ascenso de empleados (página 918).

Von Schnverdtner y Klimer—Exoneración de derechos (página 918).

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires—Liberación de derechos denegada (página 919).

Pantaleón M. Sánchez—Concesión de avería denegada [página 919].

F. González y Cía.—Caución de derechos (página 919)

Luis Alschmann y Cía.—Reclamación contra el empleado Rufino Guido [página 919].

Gómez y Veiga—Anulación de reparos (página 919).

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata—Retiro de un cerco de alambre [página 919]

A. M. Delfino y Hno.—Alije y descarga de explosivos [página 919].

A. M. Delfino y Hno.—Alije y descarga de explosivos [página 919].

Dirección General del Puerto de Buenos Aires—Exoneración de multa [página 920].

Contaduría General—Liquidación aprobada (página 920).

«Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt»—Exoneración de derechos de estadística (página 920).

Sociedad C. H. Walker y Cía. Lda.—Exoneración de derechos de estadística (página 920).

Receptoría de Esquina—Incineración de documentos (página 920).

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Adquisición de vestuario para el «Guardia de Cárceles» (página 920)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos—Contrato y decreto aprobatorio para la construcción del puente carretero sobre el río Bermejo, en el camino de San Juan á La Rioja (página 921).

Dirección General de Ferrocarriles—Autorización para librar al servicio público la línea entre Laguna Paiva y Altos de Chipión (página 921).

Dirección General de Ferrocarriles—Aprobación del plano para expropiación de terrenos con destino al Ferrocarril Argentino del Norte (página 921)

Dirección General de Ferrocarriles—Aprobación del plano para ubicación de estaciones en el F. C. del Sud (página 921).

Dirección General de Ferrocarriles—Rescisión del contrato para la provisión de durmientes con destino al Ferrocarril de Formosa á Embarcación (página 922).

Dirección General de Ferrocarriles—Aprobación del plano para expropiación de terrenos con destino al F. C. N. E. Argentino (página 922).

Dirección General de Ferrocarriles—Donación de terrenos para la estación «La Puerta» (F. C. Deán Funes á Laguna Paiva) (página 922).

Ferrocarril Trasandino Argentino—Fijación de capital (página 922).

Dirección General de Obras de Salubridad—Exoneración del pago de servicios de obras de salubridad [página 922].

Dirección General de Obras de Salubridad—Permiso para arrojar aguas servidas al Riachuelo (página 922).

Dirección General de Irrigación—Renuncia de empleados (página 922).

Dirección General de Irrigación—Aprobación de una variante en las obras de riego del Valle de Catamarca (página 923).

Dirección General de Irrigación—Construcción de una casilla para t m ro en el Dique «La Ciénaga» (página 923).

Dirección General de Irrigación—Aprobación de rendición de cuentas (página 923).

Dirección General de Ferrocarriles—Aprobación de transferencia de materiales del F. C. Andalgalá y Tinogasta, al Argentino del Norte [página 923]

Dirección General de Ferrocarriles—Aprobación del contrato de construcción de un ramal de Quequén al puerto de su nombre (página 923).

Dirección General de Ferrocarriles—Renuncia y nombramiento de empleados (página 923).

Dirección General de Ferrocarriles—Entrega de la Sección comprendida entre Pichanal y Embarcación á la Administración de los FF. CC. del Estado (página 923).

Dirección General de Puentes y Caminos—Permiso para establecer un servicio de balsas en el río Negro (página 924)

Dirección General de Puentes y Caminos—Nombramiento de empleado (página 924).

Dirección General de Ferrocarriles—Abono de una suma por demora en el pago de intereses (página 924).

Dirección General de Ferrocarriles—Reconocimiento del representante legal de The Argentine Union Railway Co. Ltd. [página 924].

Dirección General de Ferrocarriles—Aprobación de una variante en el F. C. Argentino del Norte (página 924).

Dirección General de Ferrocarriles—Exoneración de un empleado (página 924).

Dirección General de Ferrocarriles—Aprobación de una variante en la línea de Rojas á Villa María [F. C. Central de Buenos Aires) [página 924].

Dirección General de Ferrocarriles—Construcción de galpones para cereales en la ribera del Riachuelo (Compañía General de Ferrocarriles Provincia de Buenos Aires) (página 924).

Dirección General de Ferrocarriles—Construcción de una estación en la variante No 5 de la línea del Rosario al Puerto de la Capital (página 925).

Dirección General de Ferrocarriles—Provisión de cuatro básculas de pesar vagones para ferrocarriles del Estado (página 925).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Desestimación de una protesta de la Sociedad Puerto del Rosario (página 925).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Rechazo del pedido de devolución de garantía (página 925).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Nombramiento de empleados (página 925).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Autorización para extraer arena del río Paraná (página 925).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Renuncia y nombramiento de empleados (página 926).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Renuncia y nombramiento de empleados (página 926).

Dirección General de Irrigación—Exoneración de un empleado (página 926).

Aprobación de rendición de cuentas de varias Direcciones (página 926).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Caja de Conversión—Incineración de billetes.—Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—Balance de Saldos 30 de Septiembre de 1911.—Juzgados de Paz y Alcaldías.—Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Adquisición de cuatro lanchas para las Gobernaciones del Chaco, Formosa y Misiones

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.

Siendo de imprescindible necesidad proveer de lanchas á las Gobernaciones Nacionales de Misiones, Formosa y Chaco, para el mejor servicio de las mismas; y vistos los informes producidos en este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase la adquisición de cuatro lanchas á combustión interna, para las Gobernaciones Nacionales de Misiones, Formosa y Chaco, á cuyo fin destínase la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 60.000 m/n c/l).

Art. 2o La adquisición de dichas lanchas se hará en Europa, por intermedio de la Legación Argentina en Londres y de acuerdo con instrucciones que se le transmitirán por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3o La Habilitación del Ministerio del Interior, pondrá á disposición del de Relaciones Exteriores y Culto, la expresada suma de sesenta mil pesos moneda nacional, con imputación al Inciso 18, ítem 4 del anexo B del Presupuesto vigente (Eventuales de las Gobernaciones Nacionales), debiendo reputarse parte de esta suma, ó sea la de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m/n) como anticipo, hasta tanto sea sancionado por el H. Congreso el Presupuesto General de sueldos y gastos para el año 1912. Una vez puesto en vigencia éste, la referida suma de veinte mil pesos será reintegrada al inciso é ítem, á que se ha dispuesto se impute, cargándola á la partida que para eventuales de las Gobernaciones Nacionales, figure en dicho presupuesto.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ERNESTO BOSCH.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Aprobación del censo levantado en varias poblaciones del Río Negro

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Visto este expediente por el cual la Gobernación del Río Negro hace conocer el resultado del censo mandado levantar en las poblaciones de General Roca, San Antonio, Buena Parada, Río Colorado, General Conesa, Choele-Choel y Coronel Pringles, y

Considerando:

Que no hay observación que hacer á dicha operación, siendo por otra parte conveniente dotar de autoridad comunal á los ejidos que tengan la población requerida por la Ley Nº 1532, de organización de los Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el censo mandado levantar por la Gobernación del Río Negro, en las poblaciones de: General Roca, con un mil ochocientos treinta y ocho habitantes (1838); San Antonio, con un mil doscientos setenta habitantes (1270); Buena Parada y Río Colorado, con un mil doscientos veinticuatro (1224); General Conesa, con setecientos diez y seis (716) habitantes; Choele-Choel, con seiscientos cuarenta (640) habitantes, y Coronel Pringles, con quinientos cuarenta habitantes (540).

Art. 2º La Gobernación del Río Negro adoptará las medidas necesarias para dotar de municipalidad electiva á General Roca, San Antonio, Buena Parada y Río Colorado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

División de Límites Internacionales.—Nombramiento de una Comisión

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1911.

Vista la nota de la División de Límites Internacionales, fecha 14 del corriente, y siendo necesario designar desde luego un Ingeniero y un Cartógrafo para preparar los elementos que deben servir á la futura demarcación de Límites con Bolivia,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de 1ª Clase al Sr. Luis A. Alvarez, con la remuneración mensual de $ 800 m/n.

Art. 2º Nómbrase Dibujante Cartógrafo al Sr. Mario Aguado Benítez, con la remuneración de $ 300 m/n mensuales.

Art. 3º Este gasto se imputará al inciso 5º, ítem 1, partida 7 del anexo C, del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

División de Límites Internacionales.—Nombramiento de una Comisión

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Vista la nota de la División de Límites Internacionales, fecha 25 de Octubre último, y siendo necesario proseguir los trabajos de relevamiento de los hitos de la frontera en la región patagónica,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para formar la Comisión que ha de efectuar dichos trabajos, el siguiente personal: Ingeniero de 1ª Clase al Señor Carlos Burmeister, con la remuneración mensual de $ 800; Ayudante Auxiliar del mismo, al Teniente de Navío, D. Julio Castañeda, con la remuneración mensual de $ 600 moneda nacional.

Art. 2º Impútese este gasto al Inciso 5º, ítem 1, partida 7 del anexo C, del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Mensaje sobre liberación de derechos á las maquinarias destinadas á un molino de arroz

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.

Honorable Congreso:

Los Sres. Von Schnverdtner y Killmer, de Villa Lanús (Misiones) han ocurrido ante el Poder Ejecutivo, en solicitud de exoneración de derechos de importación de las maquinarias que introduzcan con destino á la instalación de un molino arrocero en el paraje indicado.

El objeto á que dichas maquinarias vendrían destinadas, justifica, á juicio de este Poder Ejecutivo, la franquicia aduanera que se solicita.

El establecimiento de molinos arroceros ofrece una doble conveniencia: beneficiará al país con el aporte de una nueva industria y estimulará el desarrollo del cultivo del arroz asegurando la conveniente colocación del producto.

En tal virtud y en mérito de las consideraciones que V. H. hallará consignadas en los informes del expediente adjunto (número 5630 Letra A. de 1911, del Registro de la División Aduanas del Ministerio de Hacienda) el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la ilustrada consideración de V. H. el pedido formulado por los señores Von Schnverdtner y Killmer, sobre libre introducción de las maquinarias para el molino de arroz que se proponen instalar.

Dios guarde á V. H.

ROQUE SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Resguardo de Paso de los Libres.—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.

Vista la nota que precede y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en comisión por el término de un año, Guarda de 4ª. del Resguardo de la Aduana de Paso de los Libres, Destacamento de Bompland y Tapeibicúa, en reemplazo de D. José D. Ibarra que fué ascendido, á D. Martín Salinas Miño, que ha comprobado su idoneidad y prestado la fianza á que se refiere el Decreto de 13 de Mayo último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la mencionada repartición para su conocimiento y archivo.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Aduana de la Capital: Guardaalmacén, en reemplazo de D. Francisco Giráldez que ha sido jubilado, al Revisador de la misma, D. Vicente Justo; en lugar de éste, en comisión por el término de un año, á D. Gregorio Halperín y Apuntador, en comisión por el término de un año, en reemplazo de D. Arturo Bardí que fué separado, á D. Enrique Schultz, quienes han comprobado su idoneidad y prestado la fianza á que se refiere el Decreto de 13 de Mayo último.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Paraná—Separación de un empleado

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.

Visto el sumario incoado en la Aduana de Paraná con motivo de los cargos formulados contra el Administrador D. Francisco Ghirardi, por el Vista de la misma, D. Toribio Ortiz, y

Considerando:

Que todos los cargos sobre incorrecciones en el ejercicio de sus funciones por parte del Administrador D. Francisco Ghirardi carecen en absoluto de fundamento;

Que no es de buena administración mantener en sus puestos á empleados que con denuncias antojadizas, que no tienen otro móvil que ejercitar venganzas y perjudicar el buen nombre de sus superiores, establecen la anarquía entre el personal y relajan la disciplina que debe existir en todas las reparticiones nacionales;

Por estas consideraciones y lo pedido en el informe precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda separado de su puesto el Vista de la Aduana del Paraná, D. Toribio Ortiz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Caja de Conversión.—Ascenso de empleados

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Caja de Conversión: Auxiliares de 3ª de Recuento, en reemplazo de Herminia Alvaret y Gustavo Quiroga que han sido ascendidos, á los Sres. Alejandro Vasallo y Julio J. Ferrari; Escribiente Maquinista, en lugar de D. José A. Cortiñaz que fué ascendido, á D. Luis Felipe Pirán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Von Schnverdtner y Killmer.—Exoneración de derechos

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.

Vista la nota del Ministerio de Agricultura acompañando una solicitud de los Sres. Von Schnverdtner y Killmer, de Villa Lanús (Misiones), sobre exoneración de derechos á la maquinaria para un molino arrocero que establecerán en ese lugar; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que la exoneración de derechos que se solicita no está autorizada por ninguna ley,

y, en consecuencia, el Poder Ejecutivo carece de facultad para concederla (Art. 11 de la Ley No 4933);

Que, esto no obstante, la circunstancia de tratarse de maquinarias destinadas á una industria cuya implantación y desarrollo conviene á los intereses generales del país, hace equitativa la franquicia y procedente la remisión del pedido respectivo, á la consideración del H. Congreso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Remítase con el mensaje de estilo, á la consideración del H. Congreso y comuníquese al Ministerio de Agricultura.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Liberación de derechos denegada

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1911.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en la que solicita libre despacho de 333,000 adoquines de granito y 500 toneladas de piedra bruta; manifestando haber contratado su adquisición con anterioridad al Decreto de Julio 14 del corriente año; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los documentos que obran á fs. 1 y 2 del Expte. adjunto No 3672-F-1911, presentados como prueba por la Empresa ocurrente, no acreditan la existencia del contrato prescripto por el Art. 4 del Decreto de Julio 14 del corriente año,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Pantaleón M. Sánchez—Concesión de avería denegada

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911.

Vista la apelación deducida por el Sr. Panleón M. Sánchez contra la resolución denegatoria de la Aduana de la Capital en el pedido de reconocimiento de avería en una partida de sidra llegada en el vapor «Sao Paulo», la que sufrió deterioros á consecuencia del incendio del depósito 4 del Dique 3; atento lo actuado, el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de las constancias agregadas resulta que la sidra en cuestión no tiene avería, siendo los envases los únicos que han sufrido deterioro.

Que, en consecuencia, el presente caso está regido por el Art. 33 de la Ley No 4933, que prohibe á las Aduanas acordar averías por deterioro que sufran los envases, siempre que las mercaderías se hallen en buen estado,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

F. González y Cía.—Caución de derechos

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1011.

Vista la solicitud de los Sres. F. González y Cía., pidiendo autorización para firmar una letra en caución de los derechos correspondientes á los efectos teatrales que introducirán, destinados á la Compañía Dramática Española Coralt, y

Considerando:

Que la presente petición está encuadrada en lo dispuesto por el Art. 30 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital para aceptar letras en caución á 180 días, suficientemente garantidas á juicio del Sr. Administrador, por los derechos correspondientes á los efectos teatrales expresados en el preámbulo, siendo entendido que se harán efectivas si al vencimiento de las mismas no se hubiesen reembarcados los efectos referidos.

Pase á la mencionada repartición, á sus efectos.

José M. Rosa.

Luís Aischmann y Cía.—Reclamación contra el empleado Rufino Guido

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Luís Aischmann y Cía, reclamando contra el secuestro de 29 bultos de mercaderías, llevado á cabo por orden del Jefe de Depósito de la Aduana de la Capital, D. Rufino Guido y les sean reembolsados los gastos irrogados por esa medida; atento las actuaciones del sumario instruido por la Alcaidía de la Aduana de la Capital, por cuya resolución se impuso al sumariado la pena de suspensión de quince días sin goce de sueldo, y

Considerando:

Que la detención de la mercadería fuera de la jurisdicción aduanera contraría expresamente la prescripción del Art. 1033 de las Ordenanzas de Aduana y acusa una grave arbitrariedad,

SE RESUELVE:

Reformar la resolución dictada por la Alcaidía de la Aduana de la Capital, en el sumario instruido al Jefe de Depósito, Don Rufino Guido, imponiéndosele la pena de suspensión de su empleo, sin goce de sueldo, por el término de un mes, sin perjuicio de seguir prestando servicio y de la responsabilidad personal en que haya incurrido por los perjuicios irrogados á la casa recurrente con la medida de que se reclama.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Gómez y Veiga.—Anulación de reparos

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Gómez y Veiga, pidiendo la anulación de los reparos formulados por la Contaduría General de la Nación á los manifiestos Nos. 437 y 618 de 1910, de la Aduana de Bahía Blanca; atento los informes producidos y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el reparo del manifiesto No 437 fué formulado por error, según lo manifiesta la Oficina de Revisación;

Que el reparo formulado al manifesto No. 618 está fundado en diferencia del peso que se tomó como base para la liquidación de los derechos de una partida de cerraduras, pasadores y otros artículos de hierro enlozado, considerando la Oficina de Revisación que ha debido hacerse la liquidación sobre el peso bruto y no sobre el peso declarado para las mercaderías;

Que las mercaderías objeto del reparo han debido ser pesadas con sus papeles y envolturas (nota 1a. de la Sección «Ferretería» de la Tarifa de Avalúos);

Que, en consecuencia, la declaración del peso sin expresar si es *neto* ó si lleva incluido el de los *papeles y envoltura*, no autoriza la presunción del error en que se funda el reparo, y, por el contrario, de ella y de su aceptación por parte de la Aduana se infiere que dicho peso es el que corresponde, según la tarifa,

SE RESUELVE:

Anúlase los reparos de que se reclama.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á los efectos que correspondan.

José M. Rosa.

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata.—Retiro de un cerco de alambre

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1911.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata en la que pide se le autorice á retirar el alambrado que circunda los terrenos reservados para la Zona Franca, en virtud de tener que construirse una planchada en los galpones B y C lado Este del Dock, y de que obstaculiza las maniobras de los vagones en ese Puerto,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, á sus efectos.

José M. Rosa.

A. M. Delfino y Hno.—Alije y descarga de explosivos

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. A. M. Delfino y Hno. pidiendo autorización para trasbordar á lanchas en la Rada y descargar por la Boca del Riachuelo los explosivos relacionados en la solicitud precedente, llegados en el vapor «Sausemberg», y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, el trasbordo á lanchas en la Rada y descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos de la referencia, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, á donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

José M. Rosa.

A. M. Delfino y Hno.—Alije y descarga de explosivos

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. A. M. Delfino y Hno. pidiendo autorización para trasbordar á lanchas en la Rada y descargar por la Boca del Riachuelo los explosivos relacionados en la solicitud precedente, llegados en el vapor «Sausemberg», y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, el trasbordo á lanchas en la Rada y descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe de los explosivos de la referencia debiendo ter-

minarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, á donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

JOSÉ M. ROSA.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. Exoneración de multa

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pidiendo la exoneración de la multa de 2% impuesta por la Aduana de la Capital por demora en la documentación de 93 bultos con 10 vagones desarmados para el Puerto de la Capital, llegados el 30 de Mayo de 1907 en el vapor «Livonian», y

Considerando:

Que según lo manifiesta la repartición recurrente, no sería posible hacer efectiva responsabilidad de los empleados encargados de la tramitación del despacho referido, los cuales no forman parte del personal de la misma,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de la multa que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Contaduría General.—Liquidación aprobada

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911.

Vista la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación en el expediente agregado Nº 5285/O/911, sobre las sumas que deben abonar las compañías aseguradoras en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados en la Sección 6/8 del Dique Nº 1º por el incendio de Febrero 13, y la presentación de la «Liverpool & London & Globe Insce Cº. Ld» en el presente, por sí y por las demás compañías interesadas, pidiendo se le indique dónde y en qué forma debe proceder al pago de la suma de ($ 13.095,02 m/n) trece mil noventa y cinco pesos dos centavos moneda nacional de curso legal á que asciende lo que por tal concepto á ella corresponde; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la suma indicada por la «Liverpool & London Globe Insce Cº Ld» es la que le corresponde abonar, según la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Apruébase la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación.

Hágase saber á la Compañía «Liverpool & London & Globe Insce Cº Ld», que la suma de ($ 13.095. 02 m/n) trece mil noventa y cinco pesos dos centavos moneda nacional de curso legal que debe abonar en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados por el siniestro aludido, debe ser depositada en la Tesorería General de la Nación.

Comuníquese y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Dickerhoff y Widman S. A. y F. H. Schmidt. — Exoneración de derechos de estadística

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1911.

Visto que la Empresa «Dyckerhoff y Vidman S. A. y F. H. Schmidt» solicita devolución de los derechos de almacenaje, eslingaje y estadística que por materiales de construcción y maquinarias destinados á las obras del Puerto Militar, abonaron en la Aduana de Bahía Blanca y de cuyo cobro protesta; y atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por el Art. 64 del pliego de condiciones para la licitación de las obras que forman parte del contrato respectivo, se declaró exentos de *derechos de Aduana* á los materiales destinados á las mismas obras;

Que la denominación de *derechos de Aduana* comprende únicamente á los de importación y exportación, que son regidos por las leyes de Aduana y, en consecuencia, es procedente el cobro de derechos de almacenaje y eslingaje, máxime si se tiene en cuenta que los materiales á que se refiere la Empresa presentante han sido descargados y depositados, haciéndose uso de los elementos fiscales, de suerte que los derechos respectivos no son sino la retribución de un servicio prestado por la Aduana;

Que, por lo que respecta al derecho de estadística no están sujetas á él los artículos que, como los que motivan el presente pedido, no vienen destinados á casas que ejerzan el comercio de importación y exportación de los mismos,

SE RESUELVE:

Exonérese la Empresa recurrente del derecho de estadística correspondiente á los artículos que introduzca para las obras de ensanche del Puerto Militar y desestímase la petición formulada en lo referente á los derechos de almacenaje y eslingaje.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva á los efectos ulteriores.

JOSÉ M. ROSA.

Sociedad C. H. Walker y Cía. Lda. — Exoneración de derechos de estadística

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911.

Vista la presentación de la Sociedad C. H. Walker y Cía. Lda. constructora de las obras de ensanche del Puerto de la Capital, en la que reclama contra el cobro de los derechos de eslingaje y estadística que la Aduana exige por los materiales destinados á dichas obras, llegados en el vapor «Damara» y pide se declare que no están sujetos á esos derechos, las máquinas, materiales y útiles que introduzca con el mismo destino; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que por el Art. 9 de la Ley Nº 5944, las maquinarias, materiales y artículos necesarios para el ensanche del Puerto de la Capital están exentos de *derechos de aduana y de puerto*, y los contratistas, libres de todo *impuesto nacional ó provincial.*

Que, según lo ha establecido este Ministerio en la Resolución del 4 del corriente mes, la denominación de *derechos de aduana* no comprende sino á los de importación y exportación;

Que los derechos de eslingaje y estadística tampoco están incluídos entre los *de puerto*, á que se refiere la disposición legal precitada;

Que la exención de *todo impuesto nacional*, de que también hace mérito la Sociedad ocurrente, no puede ser invocada en el caso que ha dado motivo á su solicitud, en razón de que los materiales no han sido descargados en muelles y con elementos propios de ellas, y, en consecuencia, el derecho de eslingaje no constituye un impuesto sino la retribución de un servicio;

Que, por lo que respecta al derecho de estadística, la exención pedida es procedente, desde que tal derecho se aplica solamente á las casas de comercio determinadas en el Art. 8 de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada de derecho de estadística y no ha lugar á la del de eslingaje.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Receptoría de Esquina — Incineracion de documentos

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911.

Vista la nota de la Receptoría de Esquina, en la que solicita autorización para incinerar documentos anteriores al año 1901, y

Considerando:

Que no existe conveniencia en conservar documentos sobre los cuales se ha operado la prescripción,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Receptoría de Esquina para quemar documentos anteriores al año 1901, con excepción de los libros.

Pase á la mencionada repartición, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Adquisición de vestuario para el «Guardia de Cárceles»

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1911.

Exp.—C/880.—Vista la precedente nota del Señor Jefe del Guardia de Cárceles en la que solicita los fondos necesarios con destino á la adquisición de vestuario, ropa interior, borceguíes, etc., para la presente estación y á la provisión y demás gastos originados por la salida de los ciento setenta hombres que deben prestar servicios en la Cárcel de Ushuaía,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Señor Jefe del Guardia de Cárceles á invertir hasta la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m/n) en las adquisiciones y gastos á que se ha hecho referencia, con las formalidades que previene la Ley de Contabilidad relativas á licitaciones públicas, cuando los trabajos no se ejecuten en Establecimientos de la Nación.

Art. 2º Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por Tesorería General á la orden del Señor Jefe del Guardia de Cárceles, la expresada suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m/n), con imputación al Acuerdo de Ministros de 14 de enero del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y anótese, manifestándose al Señor Jefe del Guardia de Cárceles, que antes de efectuar compras ó disponer trabajos cuyo costo no pueda abonar con las partidas fijadas al Cuerpo para sus gastos generales, debe requerir previamente del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, la autorización correspondiente.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. —Contrato y decreto aprobatorio para la construcción del puente carretero sobre el río Bermejo, en el camino de San Juan á La Rioja.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Ingeniero Juan Molina Civit, en representación de S. E. el señor Ministro de Obras Públicas, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha nueve (9) de Septiembre de mil novecientos once (1911) por una parte, y los señores Walther Ebe y Juan Beets, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

CONTRATO AD REFERENDUM:

Art. 1º. Los señores Walther Ebe y Juan Beets, se comprometen á ejecutar las obras de construcción del puente carretero sobre el río Bermejo, en el camino de San Juan á La Rioja (San Juan), en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones y cómputos métricos que han tenido á la vista al formular su propuesta de fecha diez (10) de Junio de mil novecientos once (1911), aceptada por Decreto de nueve (9) de Septiembre de mil novecientos once (1911).

Art. 2º. Dichos documentos, á saber: planos, especificaciones y cómputos métricos, forman parte integrante de este contrato.

Art. 3º. A los efectos consiguientes del presente contrato, ambas partes firman cuatro (4) ejemplares de los planos, especificaciones y cómputos métricos del proyecto. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo á los señores Walther Ebe y Juan Beets.

Art. 4º. El precio total de veinticinco mil cincuenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ m/n. 25.055,25), por el que los señores Walther Ebe y Juan Beets, se comprometen á ejecutar las obras especificadas en el artículo primero (1º.) de este contrato, es bien entendido que comprende jornales, herramientas, transportes ó cualquier otro gasto que comporte la ejecución á que se refiere cada uno de los precios unitarios del proyecto, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras á ejecutar, siendo bien entendido que en dicho precio está incluída la provisión del cemento Portland y pintura necesarios.

Art. 5º. Los señores Walther Ebe y Juan Beets, se comprometen á dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1.º) de este contrato, dentro de los quince (15) meses contados desde la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe este contrato.

Art. 6.º Por cada semana ó fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras á que se refiere el artículo primero (1.º) de este contrato, los señores Walther Ebe y Juan Beets, abonarán una multa de quinientos un pesos con diez centavos moneda nacional ($ m/n 501.10), de acuerdo con el artículo veintitrés (23) de las especificaciones.

Art. 7.º Si llegara el caso de aplicar el artículo sexto (6.º) de este contrato, el importe de las multas será cubierto con el depósito de garantía que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, con las sumas retenidas al abonar cada certificado, según lo dispuesto por el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, y con el importe del último certificado.

Art. 8.º La recepción definitiva de las obras de construcción á que se refiere el artículo primero (1.º) de este contrato, se hará á los seis (6) meses de terminadas completamente las obras.

Art. 9.º Si empezados los trabajos el Contratista se viera imposibilitado para continuarlos por cualquier causa á él imputable, como ser falta de materiales apropiados, de máquinas, herramientas ú operarios, la Dirección General de Puentes y Caminos después de una paralización de diez (10) días, procederá, sin más trámites, á proseguir los trabajos quedando de hecho rescindido el contrato. En tal caso se aplicará lo dispuesto por el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Obras Públicas. Podrá retirar sus máquinas, herramientas y maquinarias del obrador si el Ministerio no aceptara comprárselas.

Art. 10. El pago de las obras se hará mensualmente por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica, á cuyo efecto la Dirección General de Puentes y Caminos expedirá al Contratista certificados mensuales por el valor de los trabajos ejecutados. Las sumas á pagar serán el importe de dicho certificado, deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo cincuenta siete (57) de la Ley de Obras Públicas.

Art. 11. Las sumas retenidas á los señores Walther Ebe y Juan Beets al abonárseles los certificados, así como el depósito hecho por los Contratistas al firmar este contrato, les serán devueltos al efectuarse la recepción definitiva de las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 12. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los señores Walther Ebe y Juan Beets entregan en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de un mil tres pesos moneda nacional ($ m/n 1003.00) que unido al depósito de garantía por doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ m/n 250.00), hecho al presentar la propuesta, suman la cantidad de un mil doscientos cincuenta y tres pesos moneda nacional ($ m/n 1253.00), suma que responde al cinco por ciento (5 %) del importe de la propuesta.

Art. 13. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, uno (1) para la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el Contratista, en Buenos Aires, á los dos (2) días del mes de Noviembre de mil novecientos once (1911).—*Walther Ebe y Juan Beets.—J. Molina Civit.*

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911.

Excmo. Señor:

No tengo observación que formular al precedente proyecto de contrato, por lo que creo que puede V. E. prestarle su aprobación. *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—

Exp. 6356. P/911.—Visto el proyecto de contrato adjunto y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 9 de Septiembre ppdo., entre el Director General de Puentes y Caminos y los Sres. Walther Ebe y Juan Beets, para la construcción del puente carretero sobre el río Bermejo, en el camino de San Juan á La Rioja, por la suma de ($ 25.055,25 m/n) veinticinco mil cincuenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Autorización para librar al servicio público la línea entre Laguna Paiva y Altos de Chipión.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.

Exp. 10.680. F/911.—Visto este expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. La Dirección General de Ferrocarriles procederá á hacer entrega á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el 1.º de Diciembre próximo, de la sección de la línea de Dean Funes á Laguna Paiva, comprendida entre este último punto y la estación Altos de Chipión, quedando autorizada la referida Administración para librarla al servicio público con carácter definitivo á cuenta de la expresada fecha.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Aprobación del plano para expropiación de terrenos con destino al Ferrocarril Argentino del Norte.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.

Exp. 10.783. F/911.—Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita la aprobación del plano R. II 15, relativo á los terrenos que necesita expropiar entre los kilómetros 20 y 30 del Ferrocarril Argentino del Norte, sección Córdoba y Noroeste, á fin de llevar á cabo las variantes proyectadas en esa línea.

Teniendo en cuenta la facultad acordada por la Ley 6369 y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el plano de la referencia presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Aprobación del plano para ubicación de estaciones en el Ferrocarril del Sud.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.

Exp. 10787. F/1911.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta el plano y memoria descriptiva de acuerdo con los cuales se propone ubicar tres estaciones de cuarta clase en los kilómetros 376/626/02,—398/100 y 418/460 de su ramal de Olavarría á Vela.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.º Apruébase el plano y memoria

descriptiva de la referencia, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Rescisión del contrato para la provisión de durmientes, con destino al Ferrocarril de Formosa á Embarcación.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.

Exp. N.º 10146. F/1911.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles solicita la rescisión del contrato celebrado con los señores Spigno y Ballestrini, para la provisión de doscientos mil durmientes de trocha angosta destinados al ferrocarril de Formosa á Embarcación, por el saldo de ciento treinta mil que aún les falta entregar, en vista de las reducciones introducidas en el plan de trabajos á desarrollarse en cumplimiento de la Ley 5559 durante el año 1912, y al mismo tiempo eleva solicitando su aprobación un nuevo proyecto de contrato suscrito con dichos señores para el suministro de cien mil durmientes de trocha ancha con destino á los ferrocarriles patagónicos;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.º Declárase rescindido el contrato celebrado con los señores Spigno y Ballestrini, en la parte del saldo de ciento treinta mil durmientes que aún no han entregado, y apruébase el nuevo proyecto de contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Ferrocarriles y los mencionados señores, mediante el cual éstos se comprometen á efectuar el suministro de cien mil durmientes de trocha ancha destinados á los ferrocarriles patagónicos por el precio total de cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional que se imputará á la Ley 5559.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Aprobación del plano para expropiación de terrenos con destino al Ferrocarril Nord Este Argentino.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.

Exp.-10786-F./1911.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino solicita la aprobación del plano N.º 3654 y su memoria descriptiva relativos á los terrenos que necesita expropiar entre los Kilómetros 42/903/60 y 61/320/40 de su ramal de Concordia á Concepción del Uruguay.

Teniendo en cuenta la facultad acordada por la Ley 6369 y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Donación de terrenos para la estación La Puerta (Ferrocarril Deán Funes á Laguna Paiva).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.

Exp.-7656-F/.1911.—Visto este expediente por el que los vecinos del kilómetro 128/356 del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva solicitan la ubicación definitiva de la estación «La Puerta» en dicho kilómetro;

Teniendo en cuenta el ofrecimiento hecho por el Sr. José Garzón Funes como apoderado de los Sres. C. A. López Jordán, E. Mansilla Quiroga y A. S. Soumerón propietarios del terreno en el cual debe construirse la estacion «La Puerta» en el kilómetro 128/356 del Ferrocarril mencionado;

Y considerando que dichos señores ofrecen donar gratuitamente toda la extensión necesaria para la vía, desvíos y demás dependencias, comprometiéndose á abonar la parte que correspondiera expropiar á la señora Ramona Rosa Carnero, propietaria de una fracción, siempre que ésta no fuera autorizada á cederlo gratuitamente por el Juzgado correspondiente ante el cual se han ya iniciado las actuaciones del caso.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.º Acéptase la donación gratuita que hace el Sr. José Garzón Funes como apoderado de los Sres. C. A. López Jordán, E. Mansilla Quiroga y A. S. Soumerón, del terreno donde se ubicará la estación del kilómetro 128/356 del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva quedando establecido que los mencionados poderdantes abonarán la parte que correspondiera expropiar á la Sra. Ramona Rosa Carnero, propietaria de una fracción, siempre que ésta no fuera autorizada por el Juzgado correspondiente á cederla gratuitamente.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Fijación de capital

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1911.

Exp.-09329-P./1911.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles eleva los estados del capital del Ferrocarril Trasandino Argentino correspondientes á los ejercicios de Julio primero de 1908 al 30 de Junio de 1909 y del primero de Julio de 1909 al 30 de Junio de 1910, á los fines de la fijación del mismo,

Considerando:

Que las partidas de doscientos trece mil quinientos pesos con noventa y tres centavos oro sellado y de doscientos noventa y un mil ocho cientos cuarenta y ocho pesos con veintitres centavos oro sellado relativas á diversos desembolsos efectuados por el Directorio de la Compañía en Londres, durante el primer y segundo ejercicio respectivamente no deben ser reconocidas hasta tanto queden debidamente comprobadas en los libros de la Empresa; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.º Fíjase en la suma de ocho millones trescientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y tres centavos oro sellado al 30 de Junio de 1909 y en la de ocho millones quinientos quince mil doscientos noventa y tres pesos con ochenta y cinco centavos oro sellado al 30 de Junio de 1910 el capital del Ferrocarril Trasandino Argentino.

Art. 2.º Comuníquese, etc, etc.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras de Salubridad.—Exoneración del pago de servicios de obras de salubridad.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Exp.-9887.-R/911—Visto este expediente por el que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto solicita la exoneración del pago del servicio de obras de salubridad para la finca que ocupa la Legación de Suecia; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Exonérase del pago del referido servicio á la casa que ocupa la Legación de Suecia en esta Capital, calle General Guido N.º 140.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras de Salubridad.—Permiso para arrojar aguas servidas al Riachuelo.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Exp. 10650.-0/911.—Vista la presentación de los Sres. Bozzalla Hnos., solicitando permiso para arrojar al Riachuelo las aguas servidas, previa depuración, provenientes de su establecimiento industrial situado en la calle Avenida Alcorta y San Francisco, en virtud de lo que dispone la ley 4198 y decreto reglamentario de la misma, á cuyo efecto acompañan los planos de las instalaciones correspondientes.

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Obras de Salubridad é Hidráulicas.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase los planos de la referencia y concédese el permiso que se solicita bajo las siguientes condiciones:

El permiso que se acuerda á los recurrentes es con carácter precario y podrá quedar sin efecto siempre que el P. E. lo juzgue conveniente.

Los concesionarios no tendrán derecho á reclamo alguno si cuando se construyan las colectoras externas en la zona del Municipio donde está ubicado el establecimiento, tuviesen que modificar el nivel de la cloaca interna.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación.—Renuncia de empleados

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Exp. 11038-I/911. — Vistas las renuncias que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptanse las renuncias presentadas por los Ingenieros Juan B. Passalacqua y Silo S. Vanoli y D. Mario Beer, de los puestos de Ingeniero de 1ª. de la Dirección Gene-

ral de Irrigación, Ingeniero de 2.ª de la Comisión de Estudios del Río Negro Inferior é Ingeniero de 2ª. de la Comisión de Estudios del Canal á San Antonio, respectivamente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación.—Aprobación de una variante en las obras de riego del Valle de Catamarca.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Exp. 10.955.—I/911.

Resultando:

Que en el proyecto aprobado por Decreto de 24 de Enero de 1910 para las obras de riego del Valle de Catamarca, se establecía que la pendiente situada entre los kms. 5.000 y 7.483 del Canal Oeste de la 1ª Sección de las mismas, sería vencida con una serie de saltos de pequeñas caídas, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Dirección General del ramo, se ha notado la conveniencia de reemplazar la mencionada serie de saltos por una rasante revestida de fuerte declive;

Que con tal modificación en el perfil del canal oeste de las obras expresadas, se obtendrá, aplicando al cómputo métrico los precios unitarios del contrato, una economía de un 5% sobre el primitivo presupuesto de $ 21.379.03. ó sea $ 20.035.45 m/n, consiguiéndose además reducir á su mínimo los gastos de conservación.

Y atento lo expuesto en el informe producido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la substitución de que se trata, de acuerdo con el plano y presupuesto acompañados, que quedan aprobados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación. — Construcción de una casilla para tomero en el dique «La Ciénaga».

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Exp. 11065-I/911. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación eleva el proyecto relativo á un tipo de casilla para tomero en las obras del dique La Ciénaga, que se ejecutan por administración, cuyo presupuesto asciende á $ 6.000 m/n, y

Teniendo en cuenta que la construcción expresada fué prevista al aprobarse por Decreto de 24 de Febrero ppdo. el presupuesto general de las obras aludidas en el cual figura una partida de $ 8.000 m/n con el destino antes indicado; atento lo expuesto en el informe que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase á la Dirección General de Irrigación para que, administrativamente, proceda á la construcción de la casilla de que se trata, de conformidad con el plano y presupuesto de seis mil pesos ($ 6.000 m/n) moneda nacional, adjuntos, que quedan aprobados y debiendo sujetarse en cuanto á la adquisición de materiales que le sean necesarios á este efecto, á las disposiciones vigentes.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación.—Aprobación de rendición de cuentas

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Exp. 11.022. C/911.—Vista la nota de la Dirección General de Contabilidad, en la que manifiesta que del examen que ha practicado de la rendición de cuentas por el mes de Julio ppdo. formulada por el Ingeniero Decio Severini, ex Director de la construcción del que Neuquen y Lago Pellegrini, resulta que los documentos justificativos de la misma, que esa Dirección General retiene en su poder, reunen los requisitos exigidos por la ley de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase la rendición de cuentas á que se ha hecho referencia, cuyo importe total asciende á la suma de treinta y un mil seiscientos ventiocho pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 31.628,56 m/n).

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Aprobación de trasferencia de materiales del Ferrocarril Andalgalá y Tinogasta, al Argentino del Norte.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Exp. 8051. F. 1911.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles eleva una lista de materiales sobrantes transferidos por la subdirección de la construcción del ferrocarril á Andalgalá y Tinogasta al Argentino del Norte, en la cual se halla incluida una partida de $ 10.731,43 m/n. aún no autorizada, solicitando la correspondiente aprobación.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia de los materiales de que se trata y que importa la suma de ochenta y siete mil ciento ochenta y seis pesos con cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Aprobación del contrato de construcción de un ramal de Quequén al puerto de su nombre.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Exp. N.º 9517. F. 911.—Visto el proyecto de contrato formulado con la Empresa del Ferrocarril del Sud, en virtud de la concesión acordada por Decreto de 24 de Abril próximo pasado, para la construcción de un ramal de cinco kilómetros que partiendo de la estación Quequén llegue al puerto del mismo nombre.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Renuncia y nombramiento de empleados

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Exps. N.ºs 10378. F. 10377. F. F.—10376. F. F. 911.—Vistos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese á Calculista en la Dirección de la Construcción del Ferrocarril de Formosa á Embarcación, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional por toda remuneración y con imputación á la Ley 5559, al Sobrestante don Enrique Zartmann.

Art. 2º Declárase cesante por no ser ya necesarios sus servicios á contar del 31 de Octubre próximo pasado, al Recibidor de durmientes D. Albertano Dávila.

Art. 3.º Acéptase la renuncia presentada por el Calculista de tercera de la Dirección General de Ferrocarriles D. Juan Carlos Gómez y nómbrase en su reemplazo con el sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional, con imputación á la Ley 6011, al Escribiente D. Victoriano Pastoriza; en lugar de éste, con ciento veinte pesos moneda nacional con imputación á la Ley 5559, al Escribiente D. Rodolfo Dahl y para llenar esta última vacante con cien pesos moneda nacional de sueldo (Anexo 1, inciso 2, ítem 1, partida 34) á D. Emilio Sylvester, estudiante de segundo año de ingeniería.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Entrega de la sección comprendida entre Pichanal y Embarcación á la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Exp. N.º. 10512. F. 1911.— Vista la nota que antecede por la que la Dirección General de Ferrocarriles hace presente que estando á punto de ser terminados los trabajos de construcción de la última sección del Ferrocarril de Ledesma á Embarcación, ha llegado la oportunidad de proceder á la entrega de dicha sección á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, á contar desde el primero de Diciembre próximo, fecha en la que estarán totalmente concluidas las obras que aún faltan, con excepción de la mesa giratoria que llegará recién al país á mediados del mes expresado y cuya colocación puede ser encomendada en su oportunidad á la citada Administración por cuenta de la construcción del ferrocarril de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección de la Construcción del Ferrocarril de Ledesma á Embarcación, procederá á hacer entrega el primero de Diciembre próximo á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de la última sección de la citada línea, comprendida entre Pichanal y Embarcación.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. —Permiso para establecer un servicio de balsas en el río Negro.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Exp. 45-G/911.—Visto este expediente por el que el Sr. Dionisio Cadano solicita permiso para establecer un servicio de balsas en el Rio Negro, frente al lote N.° 5, Sección IV, de la colonia Choele-Choel, en la situación que muestra el croquis adjunto, y manifiesta que acepta las disposiciones vigentes al respecto, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos, el servicio de que se trata favorecerá la vialidad, no obstaculizando la navegación, ni ocasionando perjuicio alguno;

Que habiéndose dictado con posterioridad á la fecha del informe de la Gobernación del Territorio, el Decreto de 15 de Marzo ppdo., que modifica lo dispuesto por el de 21 Enero último en lo que se refiere á las tarifas y á la distancia que debe mediar entre dos balsas en los ejidos de las colonias y pueblos, esta concesión puede coexistir con las acordadas frente al mismo lote siempre que diste de ellas no menos de cincuenta metros.

Y atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á D. Dionisio Cadano el permiso que solicita para establecer un servicio de balsas en el Territorio del Río Negro, frente al lote N.° 5, Sección IV, de la colonia Isla de Choele-Choel, en la situación que se designa en el plano adjunto, siendo entendido que esta concesión queda sujeta á las condiciones que establecen el Decreto de 21 de Enero ppdo. y el de 15 de Marzo del corriente año también, que lo modifica en parte.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. —Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Exp. 9937/P/911.—Atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos respecto de la necesidad de nombrar Ayudante Técnico para la inspección de la construcción del puente sobre el Río Salado que se ha dado principio á su ejecución,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Ayudante Técnico en la Dirección General de Puentes y Caminos, con el sueldo mensual de doscientos pesos ($ 200.00 m/n) á D. Carlos Courmans, con imputación al Anexo I, Inciso 9, Item 5. Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Abono de una suma por demora en el pago de intereses.

Excmo. Señor:

La devolución de intereses que se solicita constituye un derecho acordado por el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, y habiendo demora en los pagos creo que V. E. debe acceder á lo solicitado de acuerdo con las planillas que obran en los precedentes informes.—Buenos Aires, Julio 19 de 1911.—*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Noviembre á 28 de 1911.

Exp. N° 3276-L/911.—Visto este expediente por el que los señores Lavenás Poli y Cia. contratistas para la construcción del Ferrocarril de Cejas á Antilla, se presentan solicitando el abono de los intereses que pudiera corresponderles por la demora en el pago de sus respectivos certificados.

Teniendo en cuenta lo establecido en los Arts. 47 del contrato y 64 de la Ley de Obras Públicas; y atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone á los Sres. Lavenás Poli y Cia. la suma de seis mil ochocientos tres pesos con noventa y seis centavos oro sellado por el concepto arriba expresado, que se imputará á la Ley 6011.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Reconocimiento del representante legal de The Argentine Unión Railway Cía. Ltd.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Exp. N° 10544-T/911.—Visto el poder acompañado y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese al Sr. Damián M. Torino, como representante legal de The Argentine Unión Railway Company Ltd.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Aprobación de una variante en el Ferrocarril Argentino del Norte.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Exp. N° 1072?-F/1911.—Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita la aprobación de los planos y memorias descriptivas relativos á la variante que se propone introducir entre los Kilómetros 110/300 y 111/984/42 del Ferrocarril Argentino del Norte, sección Córdoba y Noroeste y los Nos. R III 132 á 137, referente á los terrenos que necesita expropiar para el desarrollo de este nuevo trazado.

Considerando que con la variante proyectada se disminuirán los gastos de tracción y las dificultades del tráfico y teniendo en cuenta la facultad acordada por la Ley 6369; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1°. Apruébase los planos y memorias descriptivas de la referencia, debiendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado presentar dentro del plazo de 20 días los planos relativos á los detalles de las obras proyectadas en la estación Capilla del Monte.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Exoneración de un empleado

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Exp. N°. 10890-F. F/1911.—Por razones de mejor servicio.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Exonérase al Auxiliar 1° de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Ernesto J. Navarro.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Aprobación de una variante en la línea de Rojas á Villa María (Ferrocarril Central de Buenos Aires).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Exp. N°. 10912-F/1911.— En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, relativos á la variante que introducirá entre los kilómetros 225/744 y 291/024 de su línea de Rojas á Villa María, debiendo presentar oportunamente el plano detallado del cruce con la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Construcción de galpones para cereales en la ribera del Riachuelo (Compañía General de Ferrocarriles Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Exp. N°. 11002 F/911.—Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires solicita la aprobación de los planos y memoria descriptiva de acuerdo conlos cuales se propone construir tres galpones para cereales en la ribera del Riachuelo por ser insuficientes los depósitos de que dispone en la actualidad.

Considerando, que si bien dicha construcción afectará la zona de treinta y cinco metros de ribera, ella puede autorizarse con carácter precario, con cuya condición y en virtud del Decreto de 25 de Julio de 1907 existen ya construídos otros galpones pertenecientes á la misma Compañía;

Que por otra parte el considerable aumento en el transporte de los cereales de la próxima cosecha, requiere desde ya la existencia de los referidos galpones á fin de no obstaculizar el embarque de los mismos.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la construcción con carácter precario de los galpones de la referencia, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva presentados que se aprueban, quedando establecido que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, procederá por su cuenta y costo al levantamiento de los mismos, cuando á juicio del Poder Ejecutivo así se requiera, sin derecho á reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Construcción de una estación en la variante N. 5 de la línea del Rosario al Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Exp. 10935.F.1911.—Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.º Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba extension, relativos á la construcción de una estación en el kilómetro 56/.472 de la variante N.º 5 de su línea de Rosario al Puerto de la Capital.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Provisión de cuatro básculas de pesar vagones para ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Exp. N.º 11159 F/ 910.—Visto el proyecto de contrato celebrado *ad referéndum*, entre la Dirección General de Ferrocarriles y los señores Florencio Martínez de Hoz y Cia., en representación de la fábrica, Ph. Jac. Schotthocfer, Schifferstadt de Alemania, para la provisión de cuatro básculas de pesar vagones con destino á los Ferrocarriles del Estado, en construcción, cuyo importe asciende á la suma de cuatro mil quince pesos oro sellado ($ 4.015 o/s).

Y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Desestimación de una protesta de la sociedad «Puerto del Rosario».

DICTAMEN DEL SEÑOR PROCURADOR DEL TESORO

Excmo. Señor:

La Sociedad del Puerto del Rosario se pretende abrogar dentro de la zona del Puerto una jurisdicción de que carece en absoluto. Se trata de una obra de interés público para la ciudad del Rosario que nada tiene que hacer con la explotación comercial del Puerto y que por lo tanto ella carece del derecho para oponerse á su realización.

Si técnicamente la obra trayera perjuicios á la construcción y explotación del Puerto oportunamente la Sociedad podría observarlos, pero esta circunstancia no la autoriza á que se le dé la intervención que pretende.

Creo que V E. debe limitarse á reiterar la nota que ya se ha pasado por la Dirección de Hidráulica á la Inspección, que establece la verdadera doctrina sobre este asunto. Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.—*Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.—

Exp. 6440. M. 911.—Vista la presentación de la Sociedad Puerto del Rosario manifestando que en conocimiento del Decreto de fecha 9 de Septiembre último que autoriza á la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario para ensanchar el muelle del establecimiento de bombas de su propiedad existente en dicho puerto, formula su protesta por no haberle dado la intervención que le corresponde, de acuerdo con las disposiciones del contrato de concesión;

Teniendo en cuenta que en el presente caso no se trata de ninguna obra portuaria que pueda afectar los intereses de la Sociedad recurrente y al que podría tener aplicación el Artículo 23 del contrato citado, sinó de un ensanche del muelle que dicha Compañía poseía con anterioridad al decreto observado destinado únicamente al servicio de la toma de agua para provisión de la ciudad del Rosario, servicio que debe considerarse de verdadero interés público.

De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Desestímase la protesta formulada por la Sociedad Puerto del Rosario y vuelva este expediente á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á los efectos del Decreto de fecha 9 de Septiembre próximo pasado.—

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Rechazo del pedido de devolución de garantía.

DICTAMEN DEL SEÑOR PROCURADOR DEL TESORO.

Excmo. Señor:

Nada tengo que agregar á los precedentes informes de Obras Hidráulicas y División de Contabilidad que reproduzco como dictamen. Buenos Aires, Octubre 7 de 1911.—*Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Exp. 7806/S/911.—Visto este expediente por el que los Sres. Schill. Seebohm y Cia. Lid. sucesores de Schill, Pearson y Cia. Lid. contratistas para la provisión del material de repuesto para la draga «14 C» solicitan la devolución del 10 % del importe de los pernos y bujes entregados á la Dirección General de Obras Hidrgulicas, retenido en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 21 de Febrero de 1908 y el 5 % del valor total de la provisión de que se trata, depositado en garantía del cumplimiento del contrato, y

Considerando:

Que no procede la devolución del 10 % solicitada, por cuanto á la parte de pernos y bujes entregada por la casa proveedora le fué necesario, debido á su mala calidad, efectuar reparaciones, á cuyo costo responde la suma retenida.

Que igualmente no corresponde la devolución del 5 % depositado en garantía del cumplimiento del contrato realizado, desde el momento que éste no se ha cumplido; pues el P. E. por Decreto de fecha 5 de Marzo de 1909 ha rechazado el resto del material contratado, por causas unicamente imputables á la casa recurrente.

Por estas consideraciones y teniendo en cuenta los informes producidos á los que se adhiere el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.º No ha lugar á lo solicitado.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Exp. 10.053 H/911.—Visto este expediente

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase en la Dirección General de Obras Hidráulicas para prestar servicios en la Comisión del Paraná Inferior, Perfilero de primera con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, que se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 4, á D. Nicolás Imperiale, siendo este nombramiento en comisión por el término de un año, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 26 de Octubre próximo pasado, y asciéndese la misma Dirección para prestar servicios en la Inspección de las Obras del Puerto del Rosario, á Apuntador de tercera con el sueldo mensual de ciento veinte pesos moneda nacional é imputación al anexo I, inciso 3, ítem 3, partida 15 del Presupuesto vigente al Ayudante Apuntador de la misma Inspección, D. José H. Montenegro.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorización para extraer arena del río Paraná.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.—

Exp. 10.702 M/911-—Visto este expediente por el que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, á los efectos de la jurisdicción nacional, acompaña la nota de la Municipalidad de Zárate, por la cual solicita autorización para extraer arena del río Paraná, dentro de la jurisdicción de ese partido, en el paraje denominado "Vuelta del Este".

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y lo dispuesto en el Decreto de 31 de Marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase que la extracción de arena solicitada por la Municipalidad de Zárate en el paraje indicado no afecta la navegación ni el régimen hidráulico del Río Paraná.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Renuncia y nombramiento de empleados

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Exp. 10.721. H/911.—Visto este este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Asciéndese á Ayudante de tercera en la Dirección General de Obras Hidráulicas, para prestar servicios en la Comisión del Paraná Superior, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, en reemplazo de D. Francisco A. Ortiz, cuya renuncia se acepta, al Auxiliar de primera de la misma Comisión, D. Raúl A. Bouzón; en substitución de éste, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, al Auxiliar D. Alejandro Toledo y en su lugar, con el sueldo mensual de ciento cuarenta pesos moneda nacional, al Enargado de Inventarios D. Carlos Lapointe.

Art. 2º. Impútense dichos sueldos al anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previaa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Renuncia y nombramiento de empleados

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Exp. Nº. 10801. R. 911—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Perfilero de la Comisión del Plata Superior D. Pedro Rossell Soler y nómbrase en su reemplazo, con el sueldo mensual de ciento treinta pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente, á D. Francisco Pérez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación.—Exoneración de un empleado

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Exp. 11058. I/911.—Vista la nota de la Dirección General de Irrigación por la que comunica que el Ayudante de la Comisión de Estudios de Riego en el Río Quinto, D. Ronald S. Thomas, ha hecho abandono de su puesto sin aviso y sin volver á él desde el 1º. del corriente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Exonérase por haber hecho abandono de su puesto, con fecha 1º. del corriente, al Ayudante de la Comisión de Estudios de Riego en el Río Quinto, D. Ronald S. Thomas.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Aprobación de rendición de cuentas de varias Direcciones

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Expts. 11021 y 11024. C./911. Atento que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo, por sueldos, jornales y otros gastos efectuados por las dependencias del Ministerio y de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos, Irrigación, Ferrocarriles y Obras Hidraúlicas, las que á su juicio deben aprobarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.º Apruébanse las rendiciones de cuentas que á continuación se detallan:

Ingeniero Benito Mamberto, rendición de cuentas por Agosto de 1911, (1ª Sección de Puentes y Caminos) $ 3.010,35 m/n.

Ingeniero Benito Mamberto, idem. idem. por Agosto/911, (Inspección de los puentes Alsina y Vélez Sarsfield) $ 350,85 m/n.

Ingeniero Agustín Borús, rendición de cuentas por Agosto/911. (6ª Sección de Puentes y Caminos). $ 3.403,55 m/n.

Ingeniero Vicente Vázquez de Novoa, rendición de cuentas por Julio/911, (7ª Sección de Puentes y Caminos). $ 9,586,34 m/n.

Ingeniero Pedro Bazán, rendición de cuentas por Agosto/911, (8ª Sección de Puentes y Caminos). $ 2,111,21 m/n.

Ingeniero Juan Morales Torres, rendición de cuentas por Agosto/911, (11ª Sección de Puentes y Caminos), $ 4,805,13 m/n.

Ingeniero Francisco Tonta, rendición de cuentas por Agosto/911, (14ª Sección de Puentes y Caminos). $ 357,52 m/n.

Ingeniero Francisco Tonta, idem. idem. por Septiembre de 1911, (Idem. idem. idem.) $ 566,38 m/n.

Señor Victor G. Garzón, rendición de cuentas por Agosto/911 (Caja chica de la Dirección General de Puentes y Caminos. $ 452,62 m/n.

Ingeniero Tristán Moulignié, rendición de cuentas por Agosto/911, (Estudios Irrigación en Tinogasta y Copacabana—Catamarca). $ 288,83 m/n.

Ingeniero Rómulo Quartino, rendición de cuentas por Agosto/911, (Estudios del Río Negro Inferior) $ 2,444,33 m/n.

Luis von Zeilau, rendición de cuentas por Agosto/911. (Estudios de Embalses en Quines—San Luis) $ 1.195,68 m/n.

Ingeniero Simon Goldebhorn, rendición de cuentas por Septiembre/911, (Estudios de Riego en Andalgalá—Catamarca) $ 456,11 m/n

Ingeniero Virgilio Giardelli, rendición de cuentas por Septiembre/911, (Estudios Río de Los Sauces—Córdoba) $ 2.035,62 m/n.

Ingeniero Julio Mallmann, rendición de cuentas por Septiembre/911, (Caja Chica de la Dirección General de Irrigación). $ 776,77 m/n.

Ingeniero Silbado Ziino, rendición de cuentas por Agosto, complementaria y Septiembre/911, (Comisión de perforaciones en el Dique del Cadillal) $ 5.452,49 m/n.

Angel Bjorregaard, rendiciones de cuentas desde Mayo á Julio/911, (Estudios F. C. de Puerto Deseado á Nahuel-Huapí). $ 7.476,57 m/n.

Ingeniero Guillermo N. Juarez, rendiciones de cuentas desde Junio á Agosto/911, (Estudios de líneas férreas en el Río Negro). $ 5.639,36 m/n.

Ingeniero Ernesto J. Manent, rendición de cuentas por Junio 26 á Septiembre 1º 1191, (Caja Chica de la Dirección General de Ferrocarriles). $ 1.941,40 m/n.

Ingeniero Domingo Carrique, rendición de cuentas Nº 91—desde Septiembre 15 á Octubre 20/911, (Caja Chica de la Inspección de las Obras del Puerto Rosario). $ 834,26. m/n

Ingeniero Luis Testolini, rendición de cuentas N.º 4—desde Agosto 11 á Septiembre 18/911. (Caja Chica de la Subcomisión de Nivelación). $ 434,48 m/n.

Ingeniero José Debenedetti, rendición de cuentas N.º 19—por Septiembre/911. (Caja Chica de la Comisión de Puertos en el Atlántico). $ 1.707,34 m/n.

Ingeniero Federico P. Barsi, rendición de cuentas N.º 3—desde Julio 12 á Octubre 7/911, (gastos efectuados para la manutención, vestuario, etc., etc., de los huérfanos de militares.—Decreto 6 de Diciembre/909). $ 1.724,10 m/n.

Ingeniero Emilio Pereira, rendición de cuentas por Noviembre/911. (Adquisición de adoquines para el puerto de Gualeguaychú. Decreto de Septiembre 23 de 1911). $ 2.000,00 m/n.

Ingeniero José Zelada, rendición de cuentas N.º 49—desde Agosto 2 á Septiembre 18 /911. (Caja Chica de la Comisión del Río Paraná Superior). $ 2.302,07 m/n.

Señor Leandro F. Delgado, rendición de cuentas N.º 9—por Mayo/911. (Voladura de cascos en el estuario del Río de la Plata). $ 705,15. m/n

Señor Manuel Villalba, rendición de cuentas por Septiembre/911. (Gastos menores del Ministerio de Obras Públicas). $ 1.519,22. m/n

Señor Leandro F. Delgado, rendición de cuentas N.ºs 93 y 94—por Agosto y Septiembre ppdos. (Comisión del Plata Superior). $ 9.533,90. m/n

Art.º 2.º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las siguientes reparticiones:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 1911

Boletín Judicial..............	$	580 —
Boletín Oficial..............	»	29 20
	$	609 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Balance de saldos — 30 de Septiembre de 1911

CUENTAS DEUDORAS		$ m/n
Jubilaciones de leyes anteriores		11.765.364 69
Jubilaciones de la Ley Nº 4349		3.940.939 94
Pensiones		2.154.649 31
Artículo 51 de la Ley Nº 4349		100.848 58
Devoluciones		459.743 90
Títulos de Renta:		
Ley Nº 3683 Consejo N. de Educ. $	632000	
» » 4569 Crédito Argentino Int »	3632420	
» » 8121 » » 1911 »	14925000	
» » 4973 Bonos O. de Salubrid »	6002700	
» » 4500 Cédula hip. Serie I. »	88000	
» » 4500 » » » J. »	130300	
Leyes » 4987 y 5538 » » L. »	487950	
» » 6299 y 8102 Cédula hip. arg. »	6003500	31.901.870 —
Comisiones		46.695 21
Gastos de Administración		777.061 71
Banco de la Nación Argentina (cuenta corriente)		837.904 08
Casa de la Caja Nacional de Jubs. y Pens. (Ley 6372)		241.649 —
Caja		125.697 77
Moneda Nacional $		52.352.424 19

CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Descuentos de 5 % ... Art. 4 Inc. 1	29.250.292 02
Primeros sueldos ... » 4 » 2	1.592.494 08
Diferencias de sueldos ... » 4 » 3	1.967.720 90
Multas ... » 4 » 4	787.799 27
Intereses de Fondos P. Nacionales ... » 4 » 5	6.150.380 12
Empleos vacantes ... » 4 » 6	5.422.423 10
Renta del Bono de diez millones ... » 4 » 8	3.900.000 —
Fondo Consejo Nac. de Educación ... » 4 » 9	887.921 95
Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario	823.384 09
Descuento de 10 %, artículo 34	29.343 04
Cuotas embargadas	1.403 56
Diferencias de cotización	1.539.262 06
Moneda Nacional $	52.352.424 19

I. Clementino Billordo
Pro-Secretario.

J. Ismael Billordo
Presidente.
Francisco L. García

Jorge Pillado
Contador.

v-18-diciembre

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDÍAS

Sección	Local	Horario: Audiencias é Informaciones	Horario: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	Horario: Audiencias é Informaciones	Horario: Notificaciones y Pedidos
1°	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Lunes y viernes de 9 á 10 1/2 a. m.	M. Berro Madero	José [illegible] Andrés	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2°	Moreno 335	Lunes, miércoles y viernes de 3 a 6 p. m.	Martes y sábado de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Emilio Aguirre	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3°	[illegible] 728				Antonio [illegible]	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4°	Méjico [illegible]	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José M. Campos	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.
5°	Viamonte [illegible]				Enrique [illegible]	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6°	Entre Ríos [illegible]	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 11 a. m.	Carlos [illegible]	Antonio [illegible]	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7°	Cangallo 1850	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	J. P. Pasqualetti	[illegible]	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8°	Venezuela [illegible]	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio	Horacio Astorga	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9°	[illegible]	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábado de 8 a 11 a. m.	Víctor [illegible]	Alfredo [illegible]	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10°	[illegible] Noviembre [illegible]	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo [illegible]	Juan J. Fiorito	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11°	Billinghurst [illegible]	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José [illegible]	Francisco Verdi	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12°	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	Ramón C. Márquez	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13°	Charcas [illegible]	Lunes, miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares	Juan B. [illegible]	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14°	Cochabamba [illegible]	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.		Emilio [illegible]	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15°	Charcas [illegible]	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás [illegible]	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16°	Humberto 1° 1030				Arturo [illegible]	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17°	[illegible] 1158	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Luis Rossi	Fernando [illegible]		
18°	Independencia [illegible]	Lun., mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés [illegible]	Antonio [illegible]	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19°	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Olegui	Rodolfo Davison		
20°	[illegible] 1088	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava	Santiago [illegible]	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. [illegible]	Miguel [illegible]	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22°	Santa Fe 5081	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, y sábado de 8 a 10 p. m.		Alberto [illegible]	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23°	Juramento 2375			Ernesto [illegible]	Vicente Mancini	Lunes y miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24°	[illegible]	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato [illegible]	Bartolomé [illegible]	Martes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25°	[illegible] 2280	Lunes, miércoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz	José [illegible]	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26°	Segurola 58	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo [illegible]	Juan Albertelli	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27°	[illegible]	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos [illegible]	Juan A. [illegible]	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28°	Venezuela [illegible]	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel G. [illegible]	Ricardo [illegible]		
29°	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago [illegible]	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30°	[illegible]	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. [illegible]	[illegible]	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31°	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. [illegible]	Juan A. [illegible]	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32°	[illegible] 1081	Lunes, miércoles y viernes, [illegible]	Lunes, miércoles y viernes, [illegible]	José B. [illegible]	José Martínez	Martes y viernes [illegible]	Martes y viernes [illegible]

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á seis días de Diciembre de mil novecientos once, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones quinientos cuarenta y ocho mil ciento veintitrés pesos, en billetes de emisión mayor y menor recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	129	$	2.699 —
6 Septiembre » 1890	4	»	75 —
16 Octubre » 1891	25	»	3.430 —
8 Enero » 1894	245	»	8.974 —
8 Enero » 1894 B. W. y Cía	609	»	2.302 —
20 Septiembre » 1897	219	»	3.755 —
20 Septiembre » 1897 B. W. y Cía.	2.146	»	2.146 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A. B. Bco.	7.177	»	7.177 —
20 Septiembre » 1897 Cto. Millani	360.162	»	3.517.562 —
Emisión antigua autorizada Bco. Nacional	2	»	2 —
4 Octubre de 1883 Emisión menor	1	»	0 50
20 Septiembre » 1897 » »	1	»	0 50
	370.720	$	3.548.123 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado: LUIS ORTÍZ BASUALDO, Presidente. — J. A. ARECO, Director de turno.— PLÁCIDO MARÍN, Director.—IGNACIO M. GÓMEZ, Director. — JOSÉ MARÍA RUBIO. Secretario.—P. RODRÍGUEZ, Tesorero.— P. HEURTLEY, Contador.—ALBERTO AUBONE, Gerente.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta essemestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspeccion General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamont 699. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Banco Comercial Argentino

300—Bartolomé Mitre—300

De acuerdo con el Art. 347 del Cód. de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1911, á las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 300, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura de la Memoria.
3º Distribución de utilidades.
4º Integración del directorio.
5º Nombramiento del Síndico titular y suplente.—El secretario.

21 Noviembre.—Nº 797-v-16 diciembre.

Luz y Tranvías del Norte

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 23 y 24 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 16 de Diciembre de 1911, á las 4 p. m., en el local de la administración, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Confirmar el nombramiento de tres Directores, efectuado por el Síndico para reemplazar los dimisionarios.
2º Nombramiento de nuevos Directores y Directores Suplentes, para completar el Directorio.
3º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente, que han renunciado.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 188, con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.— Buenos Aires, Noviembre 24 de 1911.— El Presidente.

25 Noviembre.—Nº 845-v-13 diciembre.

Sociedad Anónima Acopiadora de Frutos y Colonizadora

Armand Dreyfus Cía. Lda.

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1911 á las 9 de la mañana en el local de la Sociedad 316 Reconquista.

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria.
2º Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio 1910-1911.
3º Elección de un Director saliente.
4º Elección del Síndico y Suplente.

Nota.—Las Acciones deberán ser depositadas en el local de la Sociedad 316 Reconquista hasta é inclusive el día 16 de Diciembre.

1º Diciembre N.º 883-v-19 Diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1911, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie C.—El Gerente.

30 Septiembre Nº 356-v-28 Diciembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se cita á los señores socios del Centro de Exportadores y Barraqueros para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro, calle Bartolomé Mitre 467, el día Martes 12 del corriente, á las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria anual y balance.
Elección de nueva Comisión Directiva.

Siendo segunda citación se resolverá con el número de socios que concurran.—El Secretario ad hoc, Ernesto Frías (hijo).

2 Diciembre.—Nº 896-v-12 diciembre.

Deutscher Frauenverein

Buenos Aires

Se convoca á las señoras Socias, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo, á las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Mansilla 659, para tratar la siguiente

Odren del día:

1º Presentación del Balance y Memoria anual.
2º Elección de la Comisión Directiva para el nuevo ejercicio.—La Secretaria.

4 Diciembre.—Nº 900-v-11 diciembre.

Villa Presidente Quintana

(Sociedad Anónima)

Por disposición del señor presidente y de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos de la sociedad se convoca á asamblea general extraordinaria, el lunes 18 de Diciembre á las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Sarmiento No 829, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación del artículo 7o de los estatutos.

Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

En cumplimiento del artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones, á fin de tener derecho á votar, con tres días de anticipación por lo menos, á la fecha de la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1911.—El secretario. No 875 v-18 diciembre.

Sociedad Anónima

FERROCARRIL RURAL Y PUERTO DE RESISTENCIA

Domicilio: Sarmiento 459—Bs. Aires

Compañía Nacional

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno fecha 14 de Agosto de 1907

Capital de la Sociedad..	$ 800000 —
Con derecho de aumentario á..............	» 1000000 —
Subscripto y Realizado.	» 600000 —
Fondo de Reserva.....	» 4640 79

Balance General del 4° Ejercicio, cerrado al 15 de Agosto de 1911. Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Noviembre de 1911 (sin modificación).

ACTIVO	$ m/n
Acciones no Emitidas..........	200000 —
Terrenos.........................	177576 —
Casas y Galpones................	37823 82
Talleres..........................	10631 —
Depósito de Materiales.........	362 —
Tren Rodante.....................	143590 80
Muelle............................	4038 80
Ctas/Corrientes (varios deudores)	15564 32
Letras á Cobrar................	12490 —
Útiles Escritorio, Bs As.........	382 50
Vía Permanente................	434408 82
	1036868 06

PASIVO		$ m/n
Capital Social..................		800000 —
Ctas/Corrientes, Cta/Especial.....		100000 —
Ctas/Corrientes (varios acreedores)..........................		28755 73
Fondo de Reserva............		4640 79
Amortizaciones.....	$ 41118 61	
Más en 1911 s/detalle Cta/Ganancias y Pérdidas......	$ 17651 20	58769 81
Ganancias y Pérdidas:		
Dividendo $ 6, por acción de $ 100, emitida.........	$ 36000 —	
Directorio y síndico 9 por ciento....	» 3172 69	
Al Fondo de Reserva	» 1057 56	
Saldo al Ejercicio Nuevo..........	» 4471 48	44701 73
		1036868 06

S. E. ú O.

Nicolás Mihanovich (hijo), presidente.—Ernesto Castelhun, secretario tesorero.—Luis Lavarello, síndico.

Ganancias y Pérdidas

DEBE			$ m/n
A Casas y Galpones:			
Amortización 5 %	$ 1891 19		
Extra....	» 94 56	1985 75	
A Talleres:			
Amortización 5 %	$ 531 55		
Extra 5 %	» 26 60	558 15	
A Dep. Materiales:			
Amortización 5 %	$ 18 10		
Extra....	» 18 20	36 30	
A Tren Rodante:			
Amortización 7 %	$ 10051 36		
Extra....	» 637 31	10688 67	
A Vía Permanente:			
Amortización 1 %		4344 08	
A Útiles Escritorio, Bs. As. —Amortización 10 %..		38 25	17651 20
» Gastos Generales............			2157 03
» Intereses y Descuentos........			8689 64
» Saldo, Ganancia.............			44701 73
			73199 60

HABER	$ m/n
Por Ganancias y Pérdidas, saldo 1910......................	9449 60
» Arrendamiento............	63750 —
	73199 60

S. E. ú O.

Nicolás Mihanovich (hijo), presidente.—Ernesto Castelhun, secretario tesorero.—Luís Lavarello, síndico.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

No 937-v.12 diciembre

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para que sea válida la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 5 de Diciembre, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea que se celebrará, cualquiera que fuese el número de acciones representadas en ella (Art. 26 de los Estatutos), el día 18 del corriente mes de Diciembre á las 4 p. m., en el Salón alto de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia No 329, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance del 6o Ejercicio; distribución de utilidades; é informe del directorio.

2o Elección de tres directores, en reemplazo de los salientes.

3o Elección de síndico y titular suplente.

4o Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán recabar en Secretaría, antes del día fijado para la Asamblea, la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos á que tenga derecho.—El Secretario.

5 Diciembre.—No 910-v-18 diciembre.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada

Sociedad Anónima

Se convoca á los accionistas para la Asamblea General que se celebrará el 26 de Diciembre corriente á las 5 p.m. en la calle Moreno No 1442 á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.

2o Informe del Síndico.

3o Renovación del Directorio, de acuerdo con la reforma de los Estatutos y nombramiento de Síndico titular y suplente.

4o Autorización para la venta de cuatro mil vacas, arrendamiento de un campo y venta de la hacienda del mismo.

5o Fijación de anticipos en cuenta corriente á los accionistas.

6o Autorización al Directorio para invertir el fondo de previsión.—El presidente.

6 Diciembre—No 921-v-26 diciembre.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio ejercitando la facultad que le acuerda el Art. 20 de los Estatutos, convoca á los señores socios de la Institución, á la Asamblea Extraordinaria, que en el salón principal del establecimiento, tendrá lugar el día 20 del corriente á las 4 p. m., para deliberar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

Modificaciones de los Arts. 11 y 13 del Reglamento General de la Institución, en la forma siguiente:

Art. 1o La persona propuesta como socio abonará anticipadamente, en concepto de cuota de ingreso, la cantidad de cien pesos de curso legal, que le será devuelta si su admisión fuera denegada.

Art. 2o Los socios abonarán por anticipado una cuota de suscripción mensual de cinco pesos de curso legal.

Disposición Transitoria—Queda facultada la Cámara de la Bolsa para fijar la fecha, desde la cual se hará efectivo el aumento de dicha cuota mensual, así como el de la cuota de ingreso. Mientras tanto, regirán las cuotas expresadas en los artículos 11 y 13, actualmente vigentes del Reglamento General.

Nota: De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, para que pueda celebrarse esta asamblea, se requiere la presencia de 400 socios, como mínimun.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911.—A. M. Delfino, presidente.—J. F. Lagos, secretario.

6 Diciembre.—No 695-v-20 diciembre.

Asamblea del Centro Vitinícola Nacional

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.

Se cita á los señores socios de esta institución á la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con los Arts. 8 y 25 de los estatutos sociales, se efectuará en los salones del centro Vitivinícola Nacional, Avenida de Mayo 1313 (primer piso), el 21 de Diciembre próximo á las 8 y 30 p. m. á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de noviembre de 1911.

2o. Reforma á los estatutos.

3o Renovación de los miembros de la comisión central directiva en reemplazo de los salientes:

Titulares, Dr. Isaac M. Chavarría, doctor Francisco A. Barroetaveña, Sr. Benjamín Nazar Anchorena é Ingeniero Carlos del Bono. Suplentes: Francisco Cariso, doctor Víctor M. Molina, Rafael Mercado.

No 930-v-21 diciembre

Sociedad Anónima

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

DOMICILIO: RECONQUISTA 144

AUAORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL DE FECHA 27 OCTUBRE DE 1909

Capital Autorizado	$ m/n	1.000.000
» Realizado 1a serie	»	500.000
» » 2a »	»	200.00
	$ m/n	700.000

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1911

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 29 de Diciembre de 1911

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones á emitir	300000 —	Capital autorizado	1000000 —
Acciones depositadas por el Directorio	35000 —	Fondo de reserva	16666 67
Propiedades	260000 —	Directorio, por acciones depositadas	35000 —
Edificios y construcciones	40000 —	Directorio y Síndico	1719 51
Alambrados	20000 —	Acreedores varios y Bancos	232101 93
Aserradero	55000 —	Ganancias y Pérdidas. Utilidad líquida del año	99761 24
Ferrocarril, vías	240000 —		
Ferrocarril, material rodante	75000 —		
Ferrocarril, útiles y piezas repuesto	1 —		
Animales	84000 —		
Maderas	85000 —		
Almacén	25000 —		
Rodados y accesorios	20000 —		
Materiales y útiles	30000 —		
Mobiliario	1 —		
Ferrocarril del Sud	42621 30		
Deudores varios	54233 82		
Caja Buenos Aires	999 39		
Caja Resistencia	8392 84		
	1385249 85		1385249 35

Edmundo Quatrefages, presidente.—Luciano G. Guyot, contador.—Francisco Garovaglio, síndico,

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 SEPTIEMBRE DE 1911

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos generales y de Transporte	124535 95	Saldo que pasa de 1910	15486 75
Seguros é Intereses	15685 93	GANANCIAS SOBRE	
Ferrocarriles, sueldos y gastos varios	71122 —	Explotación madera	357140 16
Forrajes y Semillas	9902 82	Almacén y cueros vacunos	60557 01
Amortizaciones generales	115686 15	Ferrocarril, Fletes y Pasajes	2910 17
UTILIDADES		Propiedades, arrendamiento	600 —
A repartir de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos	93333 33		
Saldo que pasa á cuenta nueva	6427 91		
	436694 09		436694 09

Edmundo Quatrefages, presidente.—Luciano G. Guyot, codtador.—Francisco Garovaglio, síndico.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1911.

SEÑORES ACCIONISTAS:

Os comunico que, examinando el Balance que el Directorio os presenta, lo encontré en todo conforme con los libros de la Compañía y os aconsejo su aprobación.

Os felicito por la marcha próspera de la Sociedad.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1911.

Francisco Garovaglio, Síndico

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

Nº 938-v.13 diciembre

La Bola de Nieve

Sociedad de Ahorro Mútuo

Por resolución del directorio, de fecha 20 de Noviembre del año corriente, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Diciembre á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene, que de acuerdo con lo que dispone el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones, 3 días antes del 15 de Diciembre. —Subgerente.

23 Noviembre.—Nº 828-v-14 diciembre.

La Forestal del Paraguay
Sociedad Anónima
Perú 346
Convocatoria
6a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1911, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Perú 346, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 6° Ejercicio, vencido el 31 de Agosto de 1911.
2° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, en sustitución del Directorio actual, que termina su mandato.
3° Elección de Síndico y Suplente.
De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, dos días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—El Director Gerente, Vicente Franco.
2 Diciembre.—N° 890-v-20 diciembre.

———

Neuquen Proprietary Gold Mines
Sociedad Anónima
Venezuela 584

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la asamblea general ordinaria, convocada para el 30 de Noviembre de 1911, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que ella tendrá lugar con el número de los que concurran el día 15 de Diciembre de 1911, á las 4 de la tarde en su local calle Venezuela 584 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio.
2º Elección del Presidente, Tesorero y dos vocales, en reemplazo de los Señores L. A. Semino, Juan Mondelli, Juan Lavarello y José Pompozzi, Síndico y Suplente por vencimiento de su mandato.
Se previene á los Señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea deberán depositar las acciones en la Gerencia ó el recibo de depósito de algún Banco, con dos días de anticipación del fijado para la Asamblea.—V. M. Piaggio, secretario.
2 de Diciembre Nº 889-v-14 diciembre

———

Fomento Argentino Sud Americano
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Rivadavia 746, el día 21 del próximo mes de Diciembre, á las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1911.
2° Lectura del dictamen del Síndico.
3° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Ernesto Aguirre, Ireneo Cucullu y Federico C. Cook, y de los señores Norberto de Anchorena y Manuel J. Arce, que terminan su mandato.
4° Nombramiento de tres miembros titulares y dos suplentes de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio Lanusse, Pablo Spínola y Juan E. de la Fuente, y de los señores Ramón Olaciregui y Luis Defferrari.
5° Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.
Según lo establecido en el Art. 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.
Se previene también á los Accionistas que, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas ó representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del capital representado». —Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1911. —El secretario.
5 Diciembre—N° 913-v-21 diciembre.

———

Estancias Cochiquingan Ltda.
(Sociedad Anónima)
Tercera Convocatoria.

No habiéndose depositado el número de acciones suficiente para la Asamblea de accionistas que debía celebrarse el día Viernes 1 del actual, se convoca por resolución del Director á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 16 del actual á las 11 a. m., en las oficinas de los señores F. D. Roberston y Cía., calle Bartolomé Mitre 427, con la siguiente

Orden del día:

1 Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General é Informe del Síndico.
2 Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3 Elección de dos Directores, en reemplazo de los salientes: señores A. E. Robertson y W. G. Waldron.
4 Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.
Nota: De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, la Asamblea se considera legalmente constituída con los Accionistas que concurran, cualquiera que sea su número.
Otra: De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda á los señores Accionistas, que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Ofici. de los señores F. D. Robertson y Cía., calle Bartolomé Mitre 427, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1911.—F. D. Robertson, presidente.
4 Diciembre.—Nº 897-v-15 diciembre.

———

Corporación Boliviana
132 San Martín 132
Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1911, á las tres de la tarde, en la calle San Martín 132 (Entrepiso).

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1911.
2° Consideración de una oferta de compra de la Finca de Huancapampa.
3° Elección de dos Directores y dos suplentes.
4° Elección del Síndico y Síndico Suplente.
Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132 donde obtendrán la boleta de entrada.—El Secretario.
2 Diciembre.—N° 894-v-20 diciembre.

———

Banco Basko Asturiano del Plata
Buenos Aires. Maipú 73.

Se avisa á los subscriptores de acciones de este Banco, que en la fecha adeuden más de una cuota atrasada, que si para el 15 del actual, no se ponen al corriente de sus pagos, se declararán caducadas sus acciones, y lo abonado quedará á beneficio del Banco, de acuerdo con los Estatutos sociales.—Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1911.—El Administrador General.
4 Diciembre.—Nº 904-v-15 diciembre.

———

La Higiénica

Se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre, en el local de la sociedad, calle San José Nº 1060, á las 4.30 pasado meridiano.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria del Directorio y balance anual.
2º Renovación del Directorio de acuerdo con el Art. 36 de las Estatutos.
Los Sres. Accionistas podrán depositar sus acciones y retirar las boletas correspondientes, hasta el día 20 de Diciembre, en el local de la Sociedad San José Nº 1060, de 10 á 12 m., y de 2 á 5 p. m.—El administrador.
4 Diciembre..—Nº 901-v-20 dimtembre.

———

Peletería Argentina
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 28 de Noviembre ppdo., por no haber asistido el número de accionistas axigido por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Diciembre, á las 5 p. m., en el local social, Victoria 3619, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro Consejeros titulares y dos suplentes, en reemplazo de los Sres. Juan Drago, Juan A. Farini, Félix C. Oscamou, Félix Verazzi y Horacio Tadeo, que terminan su mandato y del señor Federico Bunge que renunció.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente.
4º Designación de tres accionistas encargados de hacer el escrutinio de las elecciones y redacción y firma del acta de esta asamblea, de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos.
Los señores accionistas que no pudieren asistir personalmente, están autorizados para hacerse representar por poder ó carta poder, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos.
Se recuerda á los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. —Buenos Aires, Diciembre 1º de 1911.—El Secretario.
4 Diciembre.—Nº 902-v-15 diciembre.

Droguería de la Estrella, Limitada
Defensa 215—Buenos Aires
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del directorio y de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 27 de Diciembre próximo á las 8 p. m., en el local ad-hoc de nuestra sucursal Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Declarar que de acuerdo con las últimas reformas de los Estatutos, quedan cesantes todas las autoridades nombradas con anterioridad.

2º Elegir las nuevas autoridades que según las mismas reformas deben gobernar la Sociedad, ó sean: cinco directores titulares y cinco directores suplentes, síndico, síndico suplente y dirección general.

3º Fijar la remuneración del síndico saliente.

4º Resolver cualquier otro asunto propuesto por el directorio como necesario para la implantación de las reformas referidas.

5º Lectura y aprobación del acta de la sesión de esta Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1911.—Leopoldo Melo, vicepresidente.—A. Wathrich, secretario.

30 Noviembre.—Nº 870-v-23 diciembre.

Compañía Argentina de Tierras

Por disposición del directorio, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará á las 9 p. m., del 21 de Diciembre de 1911 en el salón de «Les Enfants de Berenger», calle Tacuarí Nº 253 para tratar la siguiente

Orden del día:

Proyecto de reformas á los Estatutos.—El gerente.

27 Noviembre.—Nº 850-v-20 diciembre.

Importadora Productos Cinzano
Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se citan á los señores Accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local social, calle Lavalle Nº 944 (altos), el día 11 de Diciembre de 1911, á las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificaciones de los Estatutos Sociales.

Para poder asistir á la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Los que deseen enterarse de las modificaciones que el Directorio propondrá á la Asamblea, pueden hacerlo en la Secretaría de la Sociedad.—El Directorio.

9 Noviembre.—Nº 718-v-11 diciembre.

Sociedad Argentina de Edificación
Victoria 720

Se avisa á los señores accionistas que el Directorio, en sesión de 7 de Noviembre del año en curso, autorizó la integración de certificados hasta la serie 75ª desde el 10 al 20 inclusive de Diciembre próximo venidero, hasta las cuatro de la tarde de dicho último día, en las Oficinas de esta Sociedad.—Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1911.—A. Costa Huguet, gerente.

6 Diciembre—Nº 918-v-20 diciembre.

Ciudad de Quequen
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la primera Asamblea General Ordinaria, para el 27 de Diciembre de 1911, á las 4 p. m., en el domicilio de la Sociedad, Reconquista 268 á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1911.

2º Elección de dos directores.

Nota—Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos, para poder asistir á la Asamblea.—El secretario.

6 Diciembre—Nº 919-v-27 diciembre.

Sociedad Anónima
Coliseo Argentino
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones, según los Estatutos, para la Asamblea de accionistas que debía celebrarse el día 9 de Diciembre, se convoca por resolución del Directorio, á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Martes, 26 del corriente (Diciembre) á las 4,30 p. m. en el local de la calle Lavalle 472.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1910-1911;

2º Integración del Directorio.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente;

Se previene á los Sres. accionistas que, para obtener boleto de entrada á la Asamblea, deberá depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos 10 días antes del fijado para la misma. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1911.—C. J. Havre, secretario.

7 Diciembre.—Nº 929-v-26 diciembre.

Los Previsores
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada
Segunda Convocatoria

No habiéndose reunido el número de Acciones requerido para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 6 del mes en curso, el Directorio ha resuelto convocar por 2ª convocatoria, á los Accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 20 del actual, á las 3 p. m., en el domicilio social (Alsina 920), para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta sobre la marcha social.

2º Disolución anticipada, ó liquidación de la Sociedad.

3º Caso negativo de la segunda proposición, resolver sobre la marcha futura, ya sea fusionándose con otras Sociedades, ó determinando los medios para el ingreso de Capital, modificando los Estatutos.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones (ó en su defecto, el último recibo corriente de pago), en el local de la Sociedad, por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1911.—Por acuerdo del Directorio, Juan B. Llondi, secretario.

9 Diciembre.—Nº 939-v-20 Diciembre

Banco Francés del Río de la Plata
157 Reconquista 157
Asamblea General Ordinaria del 27 de Enero de 1912

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 27 de Enero de 1912, á las 4,30 de la tarde, en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio 1911.

2 Lectura del dictamen del Síndico.

3 Dividendo á distribuir.

4 Nombramiento de cinco Directores Titulares, en reemplazo de los señores L. Bonnes, A. Soulignac, E. Aubine, J. Berthet, que terminan su mandato, y del señor J. Chapar, que ha renunciado; de tres Directores Suplentes; de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5 Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones ó el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de La Plata, en Buenos Aires ó en sus Suscursales, hasta el 16 de Enero de 1912.—El Gerente.

9 Diciembre.—Nº 935-v-27 enero.

Compañía Industrial Ganadera y Mercantil
Gotusso y Cía. (Sociedad Anónima)
Convocatoria de Asamblea

Por resolución del Directorio, de fecha 4 de Diciembre de 1911, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, en el local de la Compañía, 127 Defensa, el día 23 del corriente mes, á las 3 p. m.

Orden del día:

Postergación del Balance General de la Compañía.

Se recuerda á los señores Accionistas, el cumplimiento de los requisitos que marca el Art. 28 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea.— Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1911.—Francisco Gotusso, Presidente. G. Delpiano, Secretario.

9 Diciembre.—Nº 936-v-23 diciembre.

Banco Marítimo del Río de la Plata
Asamblea General Ordinaria del 23 de Diciembre de 1911

Se cita á los Señores Accionistas del Banco Marítimo del Río de la Plata, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, calle Sarmiento N 343, el día 23 de Diciembre de 1911 á las 4 p. m. con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto Ejercicio económico de la Sociedad é informe del Síndico.

2º Destino que ha de darse á las utilidades del año y que corresponden á los Accionistas.

3º Elección de tres Directores titulares y tres Suplentes, por tres años, en reemplazo de los Sres. Juan M. Castro, Ambrosio P. Escalada y J. Ciriaco Gómez; J. Andrés Palma, Eduardo Dillón y Gustavo Pretzel: un Director titular por dos años para completar el período del Sr. E. Bianchi di Cárcano, que renunció y un Suplente por dos años, cuya vacante no se proveyó el año ppdo. Elección de un Síndico y dos Suplentes, por un año, por espiración de su mandato.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1911.

—Juan M. Castro, presidente.—Ambrosio P. Escalada, Director Secretario.

Nota: Los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea; los que tengan certificados á nombre personal podrán presentarlo hasta el día antes de la Asamblea, en ambos casos para poder retirar su boleta de entrada.

Nº 940-v-23 diciembre.

Unión Herradores

Sociedad Anónima (Lda.)

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente á las 8.30 p. m. en su local social calle Lezica 48

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido en 30 de Septiembre ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Jaime Bas, Pío Pastoni, Luis Clerici y Angel Giorgetti, que han terminado su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.—Buenos Aires, 9 Diciembre de 1911.—El Gerente.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública, durante treinta, días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el primer semestre del año 1912. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, calle Victoria esquina Balcarce (antigua Aduana), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 11 de Diciembre próximo, á la una de la tarde.—Buenos Aires, Noviembre 11 de 1911.—El Jefe. v-11 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Subintendencia de Begrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Bella Vista y Arismendi, frente al N. E. para que en el término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-13 diciembre.

LICITACIONES

Subsecretaría de Higiene y Seguridad

Concurso

Llámase á concurso para el término de treinta días para la presentación de modelos de bebederos con destino á las jaulas en que se transportan animales vivos, debiendo los aparatos y propuestas respectivas, entregarse en el local de la Superintencia de Mercados (Chacabuco y Moreno), donde podrán ser también consultadas las bases de este concurso.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1911.—El Secretario.

v-8 enero.

Llámase á licitación la enegenación de los perros que recoge la Municipalidad en la vía pública.—Tendrá lugar el día 19 del corriente á la 1,30 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1911.

v-19 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de pan con destino á los hospitales y casas de socorro municipal, durante el primer semestre del año 1912. Tendrá lugar el día 16 del corriente á la 1,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1911.

v-16 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de gallinas y huevos con destino á los hospitales y casas de socorros y consejos para el Laboratorio Pasteur, durante el primer trimestre de 1912. Tendrá lugar el día 16 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1911.

v-16 diciembre.

Licitación para la construcción de conducto de desagüe, en las calles Gualeguay y Salado de Patricios á Irala.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 de Diciembre, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911. —El Secretario.

v-14 diciembre.

Licitación para la provisión de un millón de adoquines de algarrobo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente á la 1 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911. —El Secretario.

v-14 diciembre.

Licitación para la enagenación de cien mil kilos de hierro viejo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á la 1 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911. —El Secretario.

v-13 diciembre.

Licitación para la provisión de un torno, una cepilladora y una presadora universal.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911. —El Secretario.

v-13 diciembre.

Licitación para la provisión de sesenta mil kilos cal viva de Córdoba, Malaguena y quinientos sesenta mil kilos cal viva del Azul.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911. —El Secretario.

v-13 diciembre.

Licitación para la provisión de 300 toneladas petróleo (residuum).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911. —El Secretario.

v-14 diciembre.

Llámase á licitación para la substitución del actual alumbrado á alcohol carburado, en base de mil á tres mil lámparas y mantenimiento del nuevo servicio que comprende todo sistema á alcohol, kerosene, nafta, etc.—Tendrá lugar el día 19 de Diciembre próximo á la 1 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

v-19 Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca con destino á los Hospitales, Asilo Nocturno y casas de Socorro Municipales, durante el primer semestre del año 1912. Tendrá lugar el día 12 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1911.

v 12 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de carne vacuna, ovina, salchichas, mondongo, patitas, lenguas vacunas y sesos, con destino á los Hospitales y casas de Socorros municipales, durante el primer semestre de 1912. Tendrá lugar el día 12 del corriente, á la 1,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1911.

v 12 diciembre.

Llámase á licitación la provisión de drogas y útiles para atender las necesidades de la Asistencia Pública en el 1er. semestre del año 1912. Tendrá lugar el día 11 del corriente á la 1 p.m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1911. v-11 diciembre.

De acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á un concurso de planos para la construcción de un edificio destinado á mercado casas de comercio y oficinas, en el terreno situado en las calles: C. Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento, hasta el día 28 de Febrero de 1912, á las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

Llámase á licitación para la provisión de combustibles, maderas, y materiales para zapatería, destinados á la Colonia Nacional de Alienados para el año 1912. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 12 de Diciembre del corriente año, á las dos p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está á disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1911.—El Director.

v-12 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca, destinada al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el año de 1912. Tendrá lugar en dicho Establecimiento el día 18 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El Director.

v-18 diciembre

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1911.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las doce del día cuatro de Enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho pájinas del formato del anuario de Estadística, correspondiente al año 1910 y deberá englobar en una sóla cifra las diferencias de costos que resulten de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1910 y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela y el resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan que emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del anuario aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los quince días de suministrados los últimos originales bajo pena de cincuenta pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10 Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11 Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1911.—El Secretario. v-4 enero.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Francisco Cayol se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos rezagados que á continuación se expresa, que deben presentar sus despachos dentro de los 60 días subsiguientes á este aviso á la Aduana de la Capital (Oficina de Remates), bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta, en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduanas.—El Jefe.

Expediente de Rezagos Nº 8 de 1909

Marca F L E, número 6542/45, cantidad 2 cajones, vapor Reyland, paquete 3493, fecha de entrada Diciembre 15 de 1904.

Bultos entrados en el mes de Diciembre de 1901

Marca C M, número 20324, cantidad 1 cajón vapor Espagne, paquete 3943, fecha de entrada Diciembre 1º de 1902; marca R S, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Espagne paquete 3943, fecha de entrada 1º Diciembre de 1902; marca S C N C, número 101 cantidad 1 cajón, vapor Espagne, paquete 3943, fecha de entrada 1º pagne, paquete 3943, fecha de entrada Diciembre 1º de 1902; marca A B C, número 1224. catidad 1 cajón, vapor Elemburg, paquete 3944 fecha de entrada Diciembre 1º de 1902; marca X Y Z, sin número, cantidad 11 cascos, vapor Tharpe Grange, paquete 3945, fecha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca E L, sin número, cantidad 4 cajones, vapor Sinaí, paquete 3946, fecha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca S C F M sin número, cantidad 100 cajones, vapor Sinaí, paquete 3946, fecha de entrada 2 de Diciembre de 1902; marca P c, número 1 cantidad 1 cajón, vapor Sinaí, paquete 3946, fecha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca y Palulo, sin número, cantidad 2 bordalesas, vapor Sinaí paquete 3946, fecha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca F L, sin número, cantidad 3 esqueletos, vapor Sinaí, paquete 3946, fecha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca P B, sin número, cantidad 3 cascos, vapor Toscana, paquete 3947, fecha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca P B, número 4, cantidad 1 cajón, vapor Toscana, paquete 3947, efcha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca P L, número 2-3-4, cantidad 3 cajones, vapor Amiral Trude paquete 3949, fecha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca T T, sin número cantidad 16 cajones, vapor Pampa paquete 3973, fecha de entrada Diciembre 4 de 1902; marca J L H, sin número, cantidad 6 lios, vapor París, paquete 3998 fecha de entrada Diciembre 7 de 1902; marca L L S número 1, cantidad 1 cajón, vapor Whibgift, paquete 4030, fecha de entrada Diciembre 9 de 1902; marca N A sin número, cantidad 6 bordalezas, vapor Virginia, paquete 4033, fecha de entrada Diciembre 9 de 1902; marca T L R, número 1579/80, cantidad 2 cajones, vapor Virginia, paquete 4033, fecha de entrada Diciembre 9 de 1902; marca R A S C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Nile, paquete 4036, fecha de entrada Diciembre 9 de 1902; marca E N, número 1001/6, cantidad 6 cajones, vapor Helgolanno, paquete 4052, fecha de entrada Diciémbre 10 de 1902; marca S T C, sin número, cantidad 1 barril, vapor Helgolnno, paquete 4052. fecha de entrada Diciembre 10 de 1902; marca R W C, sin número, cantidad 50 cajones, vapor Cap Roca, paquete 4066, fecha de entrada Diciembre 11 de 1902; marca S E T A, número 9944/45, cantidad 2 cajones, vapor Cap Roca, paquete 4066, fecha de entrada Diciembre 11 de 1902; marca V C, número 5890, cantidad 1 cajón, vapor Cap Roca, paquete 4066, fecha de entrada Diciembre 11 de 1902; marca B G V, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Cap Roca, paquete 4066, fecha de entrada Diciembre 11 de 1902; marca M T, sin número, cantidad 1 cajón, vapor San Paulo, paquete 4067, fecha de entrada Diciembre 12 de 1902; marca M P C, sin número, cantidad 160 cajones, vapor Jupiter, paquete 4071, fecha de entrada Diciembre 10 de 1902; marca D H, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Darmstadt, paquete 4082, fecha de entrada Diciembre 12 de 1902; marca M H, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Elmsgarth, paquete 4086, fecha de entrada Diciembre 13 de 1902; sin marca, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Elmsgarth, paquete 4086, fecha de entrada Diciembre 13 de 1902; marca G R C, número 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Siena, paquete 4090, fecha de entrada Diciembre 14 de 1902; marca A D, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Lazio, paquete 4100, fecha de entrada Diciembre 14 de 1902; marca F E, sin número, cantidad 2 barriles, vapor Lazio, paquete 4100, fecha de entrada Diciembre 14 de 1902; marca G B C, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Lazio, paquete 4100, fecha de entrada Diciembre 14 de 1902; marca M E P, número 26, cantidad 1 cajón, vapor Lazio, fecha de entrada Diciembre 14 de 1902; marca F F E halarraga, sin número, cantidad 1 barril, vapor Lazio, paquete 4100, fecha de entrada Diciembre 14 de 1902; marca V N, número 14, cantidad 1 cajón, vapor Magellán, paquete 4101, fecha de entrada Diciembre 15 de 1902; marca J P, sin número, cantidad 4 damajuanas, vapor Magellán, paquete 4101, fecha de entrada Diciembre 15 de 1902; marca E F, sin número, cantidad 3 cascos, vapor Indiana, paquete 4111, fecha de entrada Diciembre 16 de 1902; marca R S, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Indiana, paquete 4111, fecha de entrada Diciembre 16 de 1902; marca S G, número 161, cantidad 1 cajón, vapor Indiana, paquete 4111, fecha de entrada Diciembre 16 de 1902; marca P G, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Indiana, paquete 4111, fecha de entrada Diciembre 16 de 1902; sin marca, sin número, cantidad 6 bultos, vapor Mascola, paquete 4118, fecha de entrada Diciembre 16 de 1902; marca B C L, sin número, cantidad 60 cascos, vapor Turkistan, paquete 4129, fecha de entrada Diciembre 18 de 1902; marca E M C, sin número, cantidad 1 cuñete, vapor Turkestán, paquete 4129, fecha de entrada Diciembre 15 de 1902; marca L H, sin número, cantidad 12 cajones, vapor K. Victoria, paquete 1137, fecha de entrada Diciembre 18 de 1902; marca L P, número 451, cantidad 1 cajón, vapor Reigate, paquete 4159, fecha de entrada Diciembre 19 de 1902; marca M P, número 121, cantidad 1 cajón, vapor Reigate, paquete 4159, fecha de entrada Diciembre 19 de 1902; marca M E M, número 7, cantidad 1 cajón, vapor Reigate, paquete 4159, efcha de entrada Diciembre 19 de 1902; marca J. Bazzano, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 4176, fecha de entrada Diciembre 20 de 1902; marca S R H, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Mendoza, paquete 4176, fecha de entrada Deciimbre 20 de 1902; marca E D C, número 90685/91;92,, cantidad 6 cajones, vapor Cittá di Milano, paquete 4178, fecha de entrada Diciembre 21 de 1902; marca A C, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Equetta, paquete 4212, fecha de entrada Diciembre 23 de 1902; marca E A, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Equetta, paquete 4212, fecha de entrada Diciembre 23 de 1902; marca E R, número 26, cantidad 1 cajón, vapor Equetta, paquete 4212, fecha de entrada Diciembre 23 de 1902; marca S N H, número 56-70, cantidad 2 cascos, vapor Equetta, paquete 4212, fecha de entrada Diciembre 23 de 1902; marca L P, sin número, cantidad 13 cascos, vapor Aragón, paquete 4213, fecha de entrada Diciembre 23 de 1902; arca E R G, sin número, cantidad 3 cascos, vapor Esmeralde, paquete 4215, fecha de entrada Diciembre 23 de 1902; marca F V, sin número, cantidad 497 cajones, vapor Mendoza, paquete 4240, fecha de entrada Diciembre 21 de 1902; marca A L, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 4241 fecha de entrada Diciembre 24 de 1902; marca G A S, número 302/8, cantidad 7 cajones, vapor León XIII, paquete 4241, fecha de entrada Diciembre 24 de 1902; marca L D, número 1-2, cantidad 2 cajones, vapor León XIII, paquete 4241, fecha de entrada Diciembre 24 de 1902; marca G G, número 102/13,

cantidad 12 cajones, vapor Amslelland, paquete 4245, fecha de entsada Diciembre 25 de 1902; marca F G, número 7260-7300, cantidad 2 cajones, vapor Amslelland, paquete 4245, fecha de entrada Diciembre 25 de 1902; marca R G G, número 1017/45. cantidad 29 cajones, vapor Les Alpes, paquete 4246, fecha de entrada Diciembre 25 de 1902; marca T R, sin número, cantidad 50 cascos, vapor H. Glen, paquete 4254, fecha de entrada Diciembre 25 de 1902; marca R A F E L, número 44638 44638, cantidad 2 cajones, vapor Lynton, paquete 4260, fecha de entrada Diciembre 26 de 1902; marca S G, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Lynton, paquete 4260. fecha de entrada Diciembre 26 de 1902: marca I, sin número, cantidad 50 cajones, vapor Kumería, paquete 4226, fecha de en-Ktrada Diciembre 26 de 1902; marca L L, sin número, cantidad 225 cajones, vapor Kumería, paquete 4262, fecha de entrada Diciembre 26 de 1902; marca L H, sin número, cantidad 3 caños, vapor Montevideo. paquete 4279, efcha de entrada Diciembre 27 de 1902; marca T F, número 3142, cantidad 1 cajón,v apor Montevideo, paquete 4279, efcha de entrada Diciembre 27 de 1902; marca 1892, número 529, cantidad 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 4325, fecha de entrada Diciembre 31 de 1902;

Expediente Nº 9 de 1909

Marca C M, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Zaanlana, paquete 51, fecha de entrada Enero 15 de 1903; marca S C, número 479/82, cantidad 4 fardos, vapor Virent, paquete 73, fecha de entrada Enero 7 de 1903; marca P. Sacomian, sin número, cantidad 1554 tejas, vapor Durndale. paquete 50, fecha de entrada Enero 6 de 1905; marca A D R, sin número, cantidad 14 fardos, vapor Eolo, paquete 200, fecha de entrada Enero 19 de 1905; marca C B C. sin número, cantidad 44 cajones, vapor A. Courbert, paquete 231, fecha de entrada Enero 23 de 1905; marca G D, número 4235/36, cantidad 2 cajones, vapor Salamanca, paquete 4177, fecha de entrada Diciembre 31 de 1906; marca M H, número 950-51, cantidad 2 cajones, vapor Salamanca, paquete 4177, fecha de entrada Diciembre 31 de 1906; marca V C, 5814, cantidad 1 cajón, vapor Salamanca, paquete 4177, efcha de entrada Diciembre 31 de 1906; marca D I P, sin número, cantidad 125 cajones, vapor H. Brigade, paquete 4278, fecha de entrada Diciembre 27 de 1906.

Bultos entrados en el mes de Enero de 1907:

Marca Banco Español del Río de la Plata, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hanarias, paquete 10, fecha de entrada día 1º; marca M, número 690, cantidad 1 canasto, vapor Italez, paquete 11, fecha de entrada día 1º; marca Pantaleón, sin número, cantidad 1 bulto, vapor France, paquete 15, fecha de entrada día 2: marca S M C,, número 905/7, cantidad 3 cajones, vapor Barca Okcia, paquete 23, fecha de entrada día 12; marca B A A B C, número 1237, cantidad 1 cajón, vapor Budelsburg, paquete 32, fecha de entrada día 4; marca B V, sin número, cantidad 1 esqueleto, vapor Budelsburg, paquete 32, fecha de entrada día 4; marca G M C,, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Livonian, paquete 33, fecha de entrada día 1º; marca B J C,, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 53, fecha de entrada día 10; marca J M H, número 4040, cantidad 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 53, fecha de entrada día 10; marca S L, número 16/20, cantidad 5 cajones, vapor Araguaya, paquete 53, fecha de entrada día 10; marca J M H, sin número, cantidad 2 durmientes, vapor Araguaya, paquete 53, fecha de entrada día 10; marca H D, número 956/60, cantidad 5 cajones, vapor H. Prince, paquete 54, fecha de entrada día 6; marca B C, número 827, cantidad 1 cajón, vapor H. Prince, paquete 54, fechad e entrada día 6; marca J Z, sin número, cantidad 1 casco, vapor Granada, paquete 55, fecha de entrada día 6; marca N T, número 1621, cantidad 1 cajón, vapor Granada, paquete 55, fecha de entrada día 6; marca C. Gómez, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Granada, paquete 55, fecha de entrada día 6; marca Z B B C, sin número, cantidad 2 damajuanas, vapor Speranaz, paquete 80, fecha de entrada día 8; marca A, número 16, cantidad 1 bulto, vapor Algerie, paquete 82, fecha de entrada día 9; marca B, número 17, cantidad 1 bulto, vapor Algerie, paquete 82, fecha de entrada día 9; marca N F, número 3-4, cantidad 2 cajones, vapor Algerie, paquete 82, fecha de entrada día 9; marca S C N, C, número 101, cantidad 1 cajón, vapor Algerie, paquete 82, fecha de entrada día 9; marca H T E F C, número 20, cantidad 1 cajón, vapor Velázquez, paquete 90, fecha de entrada día 9: marca M C B R, sin número, cantidad 1 cajón, vapor H. Healtren, paquete 112, fecha de entrada día 10; marca R L C, número 420034, cantidad 1 cajón, vapor R. Arangentina, paquete 113, fecha de entrada día 11; marca B A C, número 3748/50, cantidad 3 cajones, vapor Baskuna, paquete 115, fecha de entrada día 11; marca C C A, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Baskuna, paquete 115, fecha de entrada día 11; marca M M, sin número, cantidad 12 rollos, vapor Baskuna, paquete 115, fecha de entrada día 11; marca C I B A, número 5, cantidad 1 cajón, vapor Bellenden, paquete 141, fecha de entrada día 12; de entrada día 12; marca M P, número marca A M, número 7, cantidad 1 cajón, vapor C. de V. Jork, paquete 142, fecha 1-2-3-, cantidad 3 cajones, vapor C. de V. Jork, paquete 142, fecha de entrada día 12; marca A P R, número 1227, cantidad 1 cajón, vapor Gera, paquete 143, fecha de entrada día 12; marca Glorse, sin número cantidad 1 cajón, vapor Gera, paquete 113, fecha de entrada día 12; marca Especine, sin número, cantidad 2 bordalezas, vapor Sparta, paquete 145, fecha de entrada día 11; marca Especine, sin número, cantidad 2 bordalesas, vapor Sparta, paquete 145, fecha de entrada día 11; marca M H, sin número. cantidad 2 cajones, vapor Eolo, paquete 153, fecha de entrada día 15; marca M F C, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Eolo, paquete 153, fecha de entrada día 15; marca E G, sin número cantidad 1 cajón, vapor Eolo, paquete 153, fecha de entrada día 15; marca R M, sin número. cantidad 1 cajón, vapor Eolo, paquete 153. fecha de entrada día 15; marca J D C, sin número, cantidad 20 barriles, vapor Eolo, paquete 153, fecha de entrada día 15; marca A B C, número 1227, cantidad 1 cajón, vapor Marksburg, paquete 157, fecha de entrada, día 14; marca G G, número 100444, cantidad 16 fardos, vapor Marksburg, paquete 157, fecha de entrada día 14; marca J P, sin número, cantidad 30 cajones, vapor B. el Grande, paquete 164, fecha de entrada día 16; marca G C, sin número, cantidad 2 tardos, vapor M. de Lanieraago, paquete 174, fecha de entrada día 17; marca F S R, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Las of England, paquete 200, fecha de entrada día 18; marca E D C, cantidad 50 caños, vapor Harmonides, paquete 202, fecha de entrada día 19; marca R C B, número 5516, cantidad 1 cajón, vapor Mont Cerrón, paquete 223, fecha de entrada día 20; marca J S, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mont Cerrón, paquete 223. fecha de entrada día 20; marca P V C, sin número, cantidad 2 barricas, vapor Mont Cerrón, paquete 223, fecha de entrada día 20: marca X X, sin número, cantidad 1 tirante, vapor San Martín, paquete 227, fede entrada día 21; marca C C F A, número 911/13, cantidad 3 cajones, vapor Amiral Courbet, paquete 232, fecha de entrada día 26; marca T L R B, número 32/33, cantidad 2 cajones, vapor Amiral Courbet, paquete 232. fecha de entrada día 26; marca 1133-1547, sin número, cantidad 2 fardos, vapor Ascat, paquete 235, fecha de entrada día 19; marca Cervecería Quilmes, sin número cantidad 3 barriles, vapor Pontos, paquete 238, fecha de entrada día 21; marca Cervecería Quilmes, sin número. cantidad 2 tubos, vapor Pontos, paquete 238, fecha de entrada día 21; marca A H, número 1/3-8;10, cantidad 6 cascos, vapor Provence, paquete 242, fecha de entrada día 22; marca S A A C, número 767, cantidad 1 casco, vapor Provence, paquete 242, fecha de entrada día 22; marca Punta Verde, sin número, cantidad 28 atados, vapor La Blanca, paquete 252, fecha de entrada día 22; marca P C F, sin número, cantidad 9 bordalesas, vapor P. Adablert, paquete 254, fecha de entrada día22; marca G C C, número 6/10, cantidad 5 cajones, vapor Esemplare, paquete 273, fecha de entrada día 19; marca R K, sin número, cantidad 100 fardos, vapor Maaslana, paquete 277, fecha de entrada día 24; marca E M, sin número, cantidad 30 damajuanas, vapor Golondrina II, paquete 282, fecha de entrada día 24; marca E M, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Golondrina II, paquete 282, fecha de entrada día 24; marca N R, sin número, cantidad 2 líos, vapor Persiana, paquete 290, fecha de entrada día 24; marca E L, sin número, cantidad 1 casco, vapor Les Andes, paquete 291, fecha de entrada día 24; marca G B, número 1, cantidad 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 292, fecha de entrada día 24; marca G Y H, número 595-671, cantidad 2 cajones, vapor Atlántique, paquete 295, fecha de entrada día 26; marca J L W, número 1143, cantidad 1 cajón, vapor Atlántique, paquete 295, fecha de entrada día 26; marca L S, sin número, cantidad un cajón, vapor Wittemberg, paquete 319, fecha de entrada día 27; marca M Norrig, sin número, cantidad 49 cajones, vapor Wittemberg, paquete 319, fecha de entrada día 27; marca Tarranco y Cía., sni número, cantidad 1 bolsa, vapor Wittemberg, paquete 319, fecha de entrada día 27; marca L A A, sin número, cantidad 7 bultos, vapor Rossetti, paquete 331, fecha de entrada día 27; marca V R D, número 1059-60, cantidad 2 cajones, vapor K. F. Augusto, paquete 332, fecha de entrada día 22; marca W D, número 3487, cantidad 1 cajón, vapor K. F. Augusto, paquete 332, fecha de entrada día 22; marca A C, número 51, cantidad 1 cajón, vapor Lunarta, paquete 343, fecha de entrada día 30; marca V H, sin número, cantidad 2 chapas, vapor Lunarta, paquete 343, fecha de entrada día 30; marca P. Basena, sin número, cantidad 5 tirantes, vapor Lunarta, paquete 343, fecha de entrada día 30; marca C S H, sin número, cantidad 17 cajones, vapor Espagne, paquete 344, fecha de entrada día 30; marca E H C, número 19895, cantidad 1 cajón, vapor Espagne, paquete 344, fecha de entrada día 30; marca I S, número 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Espagne, paquete 344, fecha de entrada día 30; marca M M F, sin número, cantidad 38 Cuartas, vapor Espagne, paquete 344, fecha de entrada día 30; marca M M F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Espagne, paquete 344, fecha de entrada día 30; marca S C N C, cha de entrada día 30; marca S C N C, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Espagne, paquete 344, fecha de entrada día 30; marca L N, número 1055, cantidad 1 cajón, vapor Minerburg, paquete 353, fecha de entrada día 31.

Expediente Rezagos Nº 10 de 1909

Marca S L C A Z, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Erlanger, paquete 362, fecha de entrada Febrero 2 de 1905; marca D B, número 9, cantidad 9 fardos, va-

por Bellailsa, paquete 365 fecha de entrada de Febrero de 1905; marca O d S, sin número, cantidad 3 bolsas, vapor M. Schanger, paquete 418, fecha de entrada Febrero 9 de 1905; marca C D, números388-89, cantidad 2 cajones, vapor Nile, paquete 529, fecha de entrada Febrero 18 de 1905; marca A H, sin número, cantidad 58 cascos, vapor Amiral Baudin, paquete 99, fecha de entrada Enero 15 de 1907; marca A D, número 34, cantidad 1 cajón, vapor Bulgaria, paquete 103, fecha de entrada Enero 10 d e1907; marca B S, sin número, cantidad 1 cajón, vapor uBlgaria, paquete 103, fecha de entrada Enero 10 de 1907; marca P M, número 11, cantidad 1 cajón, vapor Bulgaria, paquete 103, fecha de entrada Enero 15 de 1907; marca C F, sin número, cantidad 2 barriles, vapor Bulgaria, paquete 103, fecha de entrada, Enero 3 de 1907; marca A B B, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 386, fecha de entra-E S Milholl, número 14768, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 386, fecha Fde entrada Febrero 3 de 1907; marca U S C, número 9000, cantidad 1 cajón, va-Upor Iaanland, paquete 388, fecha de entrada Febrero 4 de 1907; marca L F, número 18, cantidad 1 cajón, vapor Cristián Kundser, paquete 392, fecha de entrada Febrero 2 de 1907; marca A D, número 20, cantidad 1 cajón, vapor Cristián Kundser, paquete 392, fecha de entrada Febrero 2 de 1907; marca A T F, sin número, cantidad 67 cajones, vapor Montevideo, paquete 412, fecha de entrada de Febrero de 1907; marca I F, número 25, cantidad 1 cajón, vapor Montevideo, paquete 412, fecha de entrada Febrero 3 de 1907; marca Kristaly, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Balatán, paquete 414, fecha de entrada Febrero 5 de 1907; marca A, sin número cantidad 3 cascos, vapor Volturno, paquete 415, fecha de entrada Febrero 1º de 1907; marca M J C, sin número, cantidad 1 barrica, vapor Ternon, paquete 424, fecha de entrada Febrero 1º de 1907; marca M S, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Belgrano, paquete 428, fecha de entrada Febrero 6 de 1907; marca P M A, número 1907, cantidad 1 cajón, vapor Belgrano, paquete 428, fecha de entrada Febrero 6 de 1907; marca A E S, número 3471, cantidad 1 cajón, vapor Slullgart, paquetu 439, fecha de entrada Febrero 7 de 1907; marca G C, número 44, cantidad 1 cajón, vapor H. Laird, paquete 443, fecha de entrada febrero 7 de 1907; marca P H G W S B, sin número, cantidad 160 esqueletos, vapor Pinin, paquete 456, fecha de entrada Febrero 8 de 1907; marca V L, números 15-21, cantidad 7 cajones, vapor Formosa, paquete 466, fecha de entrada Febrero 8 de 1907; marca L C F, sin número, cantidad 30 cascos, vapor Prinz Oskar, paquete 470, fecha de entrada Febrero 9 de 1907; marca H C, números 4054-149-068, cantidad 3 cajones, vapor Oroño, fecha de entrada Febrero 9 de 1907; marca C B, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Itambi, paquete 484, fecha de entrada Febrero 9 de 1907; marca A B H C, números 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Chilí, paquete 516, fecha de entrada Febrero 11 de 1907; manca Grecci, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Chili, paquete 516, fechad e entrada Febrero 11 de 1907; marca C, números 15-16-41, cantidad 4 damajuanas, vapor Chili, paquete 516, fech ade entrada Febrero 11 de 1907; marca B C A P C, número 1217, cantidad 1 cajón, vapor Aremsburg, paquete 517, fecha de entrada Febrero 12 de 1907; marca H C D C, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Nard, paquete 518, fecha de entrada Febrero 13 de 1907; marca M L C, números 1635-60, cantidad 26 cajones, vapor Santa Rita, paquete 521, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; marca M H, sin número, cantidad 32 cascos, vapor Santa Rita, paquete 521, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; marca ∫C, sin número, cantidad 50 cajones, vapor Martín Sáenz, paquete 522, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; marca M P, sin número, cantidad 1 paquete, vapor Martín Sáenz, paquete 522, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; marca G M C, número 3143, cantidad 1 fardo, vapor Martín Sáenz, paqeute 522, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; marca A G S, sin número, cantidad 2 barriles, vapor Martín Sáenz, paquete 522, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; marca A H D, número 51 ,cantidad 1 cajón, vapor Dochna, paquete 543, fecha de entrada Febrero 19 de 1907; marca C P, números 1-3, cantidad 3 bultos, vapor Dochna, paquete 543, fec hade entrada Febrero 19 de 1907; marca P N, número 1280, cantidad 1 bulto vapor Dochna, paquete 543, fecha de entrada Febrero 19 de 1907; marca A L C, sin número, cantidad 4 ..... vapor Dochna, paquete 543, fecha, febrero 19 de 1907; marca E B S, número7684, cantidad 1 cajón, vapor Tulingen, paquete 345, fecha de entrada Febrero 15 de 1907; marca J P, número 280, cantidad 1 cajón, vapor Welsch Prince, paquete 569, fecha de entrada Febrero 16 de 1907; marca E S, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Nile, paquete 581, fecha de entrada Febrero 17 de 1907; marca L A B, número 7, cantidad 1 cajón, vapor Nile, paquete 581 fecha de entrada Febrero 17 de 1907; marca M R, número 132 ,cantidad 1 cajón, vapor Corunna, paquete 620, Febrero 17 de 1907; marca F B S, números 7692-93, cantidad 1 cajón, vapor Cap Roca, paquete 632, fecha de entrada Febrero 22 de 1907; marca S C N C, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Cap Roca, paquete 632, fecha de entrada Febrero 22 de 1911; marca M L C S D A, número 1, cantidad 1 tarro, vapor París paquete 656, fecha de entrada Febrero 24 de 1907; marca B E C, número 848-19 cantidad 2 cajones, vapor Arquitaine paquete 671, fecha de entrada, Febrero 23 de 1907; marca Numanzi, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 672, fecha de entrada Febrero 24 de 1907; marca V T, sin número, cantidad 1 cajón, fecha de entrada Febrero 24 de 1907; marca A, sin número, vapor India, paquete 676, fecha de entrada Febrero 26 de 1907; marca C, sin número, cantidad 10 cajones, vapor India, paquete 576, fecha de entrada Febrero 26 de 1907; marca C, sin número, cantidad 10 cajones, vapor India, paquete 676, fecha de entrada Febrero 26 de 1907; marca E, sin número, cantidad 10 cajones, vapor India, paquete 676, fecha de entrada Febrero 26 de 1907; marca U S C, número marca M E S, número 1199, cantidad 1 cajón, vapor Hilarius, paquete 707, fecha de entrada Febrero 27 de 1907; marca J P C 2775, número 1042, cantidad 1 cajón, vapor A. S. de Pamornane, paquete 709, fecha de entrada Febrero 27 de 1907; marca M V C, sin número,c antidad 77 cajones, vapor A. S. de Pamornane, paquete 709, fecha de entrada Febrero 27 de 1907; marca E B, número 777, cantidad 1 cajón, vapor W. Sarín, paquete 710, fecha de entrada Febrero 27 de 1907; marca S C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor W. Sarín .paquete 710, fecha de entrada Febrero 27 de 1907; marca A b C, número 1259, cantidad 1 cajón, vapor Walsfturg, paquete 714, fecha de entrada Febrero 28 de 1907; marca S L C, número 219, cantidad 1 cajón, vapor Walsfturg, paquete 714, fecha de entrada Febrero 28 de 1907; marca F B 702, sin número, cantidad 5 cascos, vapor Walsfturg, paquete 714, fecha de entrada Febrero 28 de 1907; marca N H e, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Belgián, paquete 715, fecha de entrada Febrero 28 de 1907; marca q G P, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Belgián, paquete 715, fecha de entrada Febrero 28 de 1907; marca H c T sin número, cantidad 1 casco, vapor Entre Ríos, paquete 716, fecha de entrada Febrebo 28 de 1907;

Expediente Nº 12 de 1909

Marca J R F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Silence, paquete 1144, fecha de entrada Abril 23 de 1905; marca J R B, sin número, cantidad 4 barricas, vapor Espagne, paquete 1120, fecha de entrada Abril 1 de 1907; marca A B C, sin número 1239, cantidad 1 cajón vapor Helgoland, paquete 1134, fecha de entrada Abril 2 de 1907; marca Z número 10, cantidad 1 buey, vapor Helgoland, paquete 1134, fecha de entrada Abril 2 de 1907; marca C H, sin número, cantidad 1 rollo, vapor Helgoland, paquete 1134, fecha de entrada, Abril 2 de 1907; marca C H, cantidad 1 cajón, vapor Caydón, paquete 1237, fecha de entrada Abril 1 de 1907; marca H R C, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Caydón, paquete 1237, fecha de entrada Abril 1 de 1907; marca L L, número cantidad 25 cajones, vapor Vénus, paquete 1140, fecha de entrada Abril 3 de 1907; marca A T, número 11, cantidad 1 cajón, vapor Sania, paquete 1160, fecha de entrada Abril 3 de 1907; marca A M, sin número, cantidad 1 casco, vapor Comano, paquete 1180, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca Pto. Colorado, sin número, cantidad 3 piezas, vapor Comanu, paquete 1180, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca B e c, número 1633, cantidad 1 cajón, vapor Sevilla, paquete 1184, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca H W, número 3013, cantidad 4 cajones, vapor Sevilla, paquete 1184, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca P P S, número 181, cantidad 1 cajón, vapor Sevilla, paquete 1184, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca A L, sin número, cantidad 1 esqueleto, vapor Sevilla, paquete 1184, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca H W, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Sevilla, paquete 1184, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca L S V M C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Sevilla, paquete 1186, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca A B C, número 1239, cantidad 1 cajón, vapor Damtadet, paquete 1188, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca L R q, número 5820, cantidad 1 cajón, vapor Cap Verde, paquete 1189, fecha de entrada Abril 6 de 1907; marca J. Berllien, sin número, cantidad 2 bultos, vapor Atlantique, paquete 1190, fecha de entrada Abril 6 de 1907; marca T M, sin número, cantidad 10 fardos, vapor Amstelland, paquete 1194, fecha de entrada Abril 6 de 1907; marca G M P, sin número, cantidad 1 pieza, vapor Amstelland, paquete 1194, fecha de entrada Abril 6 de 1907; marca C R, número 1888, cantidad 1 cajón, vapor Caulsdand, paquete 1199, fecha de entrada Abril 7 de 1907; marca M C, número 51, cantidad 1 cajón, vapor Allamián, paquete 1199, fecha de entrada Abril 7 de 1907; marca T M, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Halizones, paquete 1201, fecha de entrada Abril 7 de 1907; marca M Z R H, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Ehomos, paquete 1213, fecha de entrada Abril 7 de 1907; marca G H, sin número, cantidad 5 cascos, vapor Salamanca, paquete 1214, fecha de entrada Abril 8 de 1907; marca R M, número 721, cantidad 1 cajón, vapor Salamanca, paquete 1204, fecha de entrada Abril 8 de 1907; marca T S, número 1-4 cantidad 4 cajones, vapor Salamanca, paquete 1204, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca L N, números 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Formosa, paquete 1239 fecha de entrada Abril 9 de 1907; marca B P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Paranná, paquete 1240, fecha de entrada Abril 9

de 1907; marca F C C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Ida, paquete 1243, fecha de entrada Abril 6 de 1907; marca E B, sin número, cantidad 133 esqueletos, vapor Ida, paquete 1243, fecha de entrada Abril 6 de 1907; marca D D, sin número, cantidad 21 pitos, vapor Lard-Septon, cantidad 1244, fecha de entrada Abril 9 de 1907; marca A B C, número 1239, cantidad 1 cajón, vapor Wartburg, paquete 1269, fecha de entrada Abril 11 de 1907; marca V J, número 340, cantidad 1 cajón, vapor Wartburg, paquete 1269, fecha de entrada Abril 11 de 1907; marca G G, números 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Gette-Dalli, paquete 1270, fecha de entrada, Abril 11 de 1907; marca A T, números 23-24-25, cantidad 3 cajones, vapor Centauro, paquete 1272, fecha de entrada Abril 12 de 1907; marca F B, número 12, cantidad 1 bulto, vapor Maravia, paquete 1281, fecha de entrada Abril 12 de 1907; marca — número 195, cantidad 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 1282, fecha de entrada Abril 12 de 1907; marca R S T números 273-77-79, cantidad 1282, fecha de entrada Abril 12 de 1907; 6 cajones, vapor K. F. August, paquete marca M W T, números 1414-16, cantidad 3 cajones, vapor Clyde, paquete 1309, fecha de entrada Abril 13 de 1907; marca R, números 2297-99, cantidad 3 cajones, vapor Clyde, paquete 1309, fecha de entrada Abril 13 de 1907; marca S B L, números 1-4, cantidad 4 cajones, vapor Clyde, fecha de entrada Abril 13 de 1907; marca E H, sin número, cantidad 25 cajones, vapor Amiral Tronde, paquete 1310, fecha de entrada Abril 13 de 1907; marca M S O, números 100-4, cantidad 4 cascos, vapor Amiral Tronde, fecha de entrada Abril 13 de 1907; marca F A, sin número, cantidad 3 baúles, vapor C. d N. York, paquete 1311, fecha de entrada Abril 13 de 1907; marca E S sin número, cantidad 40 baúles, vapor Prinz Oskar, paquete 1312, fecha de entrada Abril 14 de 1907; marca M A, sin número cantidad 8 baúles, vapor Prinz Oskar, paquete 1312, fecha de entrada Abril 14 de 1907; marca M A L, sin número, cantidad 22 cajones, vapor Prinz Oskar, paquete 1312, fecha de entrada Abril 14 de 1907; marca Olira Princ, sin número, cantidad 1 cajón vapor Prinz Oskar, paquete 1312, fecha de entrada Abril 14 de 1907; marca B Zeisle sin número, cantidad 1 esqueleto, vapor Rasalba, paquete 1332, fecha de entrada Abril 16 de 1907; marca V B, número 1-10 cantidad 10 esqueletos, vapor Rasalba, paquete 1332, fecha de entrada, Abril 16 de 1907; marca V B, número 11-14, cantidad 4 cajones, vapor Rasalba, paquete 1332, fecha de entrada, Abril 16 de 1907; marca V A, número 179, cantidad 1 cajón, vapor Rasalva, paquete 1332, fecha de entrada Abril 16 de 1907; marca V C, número 163-68, cantidad 6 cajones, vapor Mendoza, paquete 1333, fecha de entrada Abril 17 de 1907; marca E P B, sin número, cantidadB 3 atados, vapor K Victoria, paquete 1338, fecha de entrada Abril 17 de 1907; marca L L C, número 1-12, cantidad 12 cajones, vapor K Victoria. paquete 1338, fecha de entrada Abril 17 de 1907; marca 144, sin número, cantidad 2 fardos, vapor K Victoria, paquete 1338, fecha de entrada Abril 17 de 1907; marca A V S, número 15-17, cantidad 3 bultos, vapor Nile, paquete 1385, fecha de entrada Abril 24 de 1907; marca A V S, número 24-6/10, cantidad 8 bultos, vapor Nile, paquete 1385, fecha de entrada Abril 24 de 1907; marca M V sin número, cantidad 2 cajones, vapor Nile, paquete 1385, fecha de entrada Abril 24 de 1907; marca A L C, número 2, cantidad 1 cajón, vapor P. de harrinaga, paquete 1386, fecha de entrada Abril 21 de 1907; marca marca E H P, número 1-2, cantidad 2 cajones, vapor P. de harrinaga, paquete 1386, fecha de entrada Abril 21 de 1907; marca F B C, sin número, cantidad 14 lingotes, vapor Tritón, paquete 1390, fecha de entrada Abril 21 de 1907; marca F C S sin número, cantidad 3 barricas, vapor Tritón, paquete 1390, fecha de entrada Abril 21 de 1907; marca A Mamteil, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Tritón, paquete 1390, fecha de entrada Abril 21 de 1907; marca M A, número 10-11 cantidad 2 cajones, vapor Carí, paquete 1413, fecha de entrada Abril 22 de 1907; marca P D, número 12-15, cantidad 4 cajones, vapor Carí, paquete 1413, fecha de entrada Abril 22 de 1907; marca M A, número 12, cantidad 1 esqueleto, vapor Carí, paquete 1413, fecha de entrada Abril 22 de 1907; marca L S, sin número, cantidad 8 soras, vapor Alfonso XIII, paquete 1414, fecha de entrada Abril 22 de 1907; marca P B, número 2, cantidad 1 cajón, vapor Alfonso XIII, paquete 1414, fecha de entrada Abril 22 de 1907; marca D G, sin número, cantidad 29 barriles, vapor Attivitá, paquete 1425, fecha de entrada Abril 22 de 1907; marca M M, número 1-15, cantidad 15 cajones, vapor Brazileño, paquete 1426, fecha de entrada Abril 25 de 1907; marca C G, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Ravenna, paquete 1439, fecha de entrada Abril 25 de 1907; marca E M, sin número, cantidad 92 cajones, vapor El Argentino, paquete 1460, fecha de entrada Abril 26 de 1907; marca V S H U, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Aragón, paquete 1461, fecha de entrada Abril 27 de 1907; marca Bertani Giovanni, sin número, cantidad 6 cajones, vapor Juan Mary, paquete 1490, fecha de entrada Abril 28 de 1907; marca P G, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Marazán, paquete 1491, fecha de entrada Abril 28 de 1907; marca E B C, número 3177-80, cantidad 4 cajones, vapor Córdova, paquete 1509, fecha de trada Abril 30 de 1907.

v-22 diciembre.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Francisco Cayol, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos rezagados que á continuación se expresan, que deben presentarse dentro de los 60 días subsiguientes á este aviso á la Aduana de la Capital (Oficina de Remates), bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.—El Jefe.

Planilla de Rezagos Nº 2 de 1910

Marca T V, número 613, cantidad 1 cajón, vapor Lynalder, paquete 2765, fecha de entrada Septiembre 17 de 1905; marca C R W, número 1159, cantidad 1 cajón, vapor Orphens, paquete 1847, fecha de entrada Septiembre 9 de 1907; marca C R W, sin número, cantidad 593 bolsas, vapor Orphens, paquete 1847, fecha de entrada Septiembre 9 de 1907; marca R S T, sin número, cantidad 2 bultos, vapor Hypería, paquete 2850, fecha de entrada Septiembre 6 de 1907; marca T D, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Hypería, paquete 2850, fecha de entrada Septiembre 6 de 1907; marca C H S, número 12976, cantidad 3 cajones, vapor Italie, paquete 2974, fecha de entrada Septiembre 2 de 1907; marca E H S, número 13001, cantidad 2 cajones, vapor Italie, paquete 2974, fecha de entrada Septiembre 2 de 1907; marca H G, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Italie, paquete 2974, fecha de entrada Septiembre 2 de 1907; marca L D C, número 1/4, cantidad 4 fardos, vapor Italie, paquete 2974, fecha de entrada Septiembre 2 de 1907; marca P R C, número 5046, cantidad 1 cajón, vapor Italie, paquete 2974, fecha de entrada Septiembre 2 de 1907; marca T M, número 1/2, cantidad 2 cajones, vapor Homer, paquete 2975, fecha de entrada Septiembre 1 de 1907; marca G G, número 1170, cantidad 1 cajón, vapor Cap Frío paquete 3000, fecha de entrada Septiembre 4 de 1907; marca E A C, sin número, cantidad 10 barriles, vapor Virginia, paquete 3044, fecha de entrada Septiembre 7 de 1907; marca A G S, sin número, cantidad 20 bordalesas, vapor Virginia, paquete 3044, fecha de entrada Septiembre 7 de 1907; marca G C, sin número, cantidad 2 cajones vapor Cordillere, paquete 3045, fecha de entrada Septiembre 7 de 1907; marca W N, número 4169, cantidad 1 cajón, vapor Losenburg, paquete 3066, fecha de entrada Septiembre 8 de 1907; marca A K, sin número, cantidad 500 cascos, vapor Losenburg, paquete 3066, fecha de entrada Septiembre 8 de 1907; marca E T, número 5 cantidad 1 bulto, vapor Nassovia, paquete 3087, fecha de entrada Septiembre 10 de 1907; marca M G, número 31, cantidad 1 cajón, vapor Bernarden, paquete 3089, fecha de entrada Septiembre 10 de 1907; marca G S, sin número, cantidad 2 damajuanas, vapor Taverner, paquete 3090, fecha de entrada Septiembre 10 de 1907; marca D T, sin número, cantidad 3 bordalesas, vapor Umbría, paquete 3091, fecha de entrada Septiembre 10 de 1911; marca J J, sin número, cantidad 3 líos, vapor Umbría, paquete 3091, fecha de entrada Septiembre 10 de 1907;; marca Agnell, número 200/4, cantidad 2 cajones, vapor Amiral Baudin, paquete 3103, fecha de entrada Septiembre 12 de 1907; marca B V C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Montevideo, paquete 3131, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca A V I C S, número 893, cantidad 1 cajón, vapor Montevideo, paquete 3131, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca L P C, número 410, cantidad 1 cajón, vapor Montevideo, paquete 3131, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca D G O F, sin número, cantidad 25 cajones, vapor Araguaya, paquete 3142, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907: marca D G O F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3142, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca D G O F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3142, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca D G O F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3142, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca P C, número 80393, cantidad 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3142, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca G C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Saint Jerome, paquete 3144, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca S A G E S, número 1279, cantidad 1 cajón, vapor Saint Gerome, paquete 3144, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca C, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Eolo, paquete 3176, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca F E M, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, paquete 3176 fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca F H, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Eolo, paquete 3176, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca E P, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, paquete 3176, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca F C, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, paquete 3176, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca G S N, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, paquete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca J S, sin número, cantidad 3 bolsas, vapor Eolo, paquete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca L V A, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, paquete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca M X, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Eolo, paquete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca O H, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, pa-

quete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca Infierno, sin número, cantidad 4 cascos, vapor Eolo, paquete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca A B C, número 1264, cantidad 1 cajón, vapor Oldemburg, paquete 3181, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca G M S, sin número, cantidad 1 fardo, vapor Oldemburg, paquete 3181, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; sin marca, número 1995, cantidad 1 cajón, vapor Oldemburg, paquete 3181, facha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca J A B, número 2004/0042, cantidad 2 cajones, vapor Tucumán, paquete 3184, fecha de entrada Septiembre 18 de 1907; marca J A B, número 2005, cantidad 1 cajón, vapor Tucumán, paquete 3184, fecha de entrada Septiembre 18 de 1907; marca R B C, número 19391, cantidad 1 paquete, vapor Tucumán, paquete 3184, fecha de entrada Septiembre 18 de 1907; marca R Trewela, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Berenger el Grande, paquete 3209, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca E L C, sin número, cantidad 49 bultos, vapor Arabistan, paquete 3218, fecha de entrada Septiembre 20 de 1907; marca V B, sin número, cantidad 1 cajón vapor Mendoza, paquete 3212, fecna de entrada Septiembre 20 de 1907; marca V B, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Mendoza, paquete 3212, fecha de entrada Septiembre 20 de 1907; marca M G, número 101/2, cantidad 2 cajones, vapor Magellan, paquete 3227, fecha de entrada Septiembre 20 de 1907; marca M P, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Magellan, paquete 3227, fecha de entrada Septiembre 21 de 1907; marca A B C,, número 1204, cantidad 1 cajón, vapor Borkum, paquete 3228, fecha de entrada Septiembre 21 de 1907; marca Blanco y Borci, sin número, cantidad 2 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 3270, fecha de entrada Septiembre 24 de 1907; marca A M, sin número, cantidad 3 bordalesas, vapor Sicilia, paquete 3290, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca H C, número 1/47, cantidad 47 bultos, vapor Seldon, paquete 3307, fecha de entrada Septiembre 26 de 1907; marca L O C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cronw Prince, paquete 3320, fecha de entrada Septiembre 28 de 1907; marca E H S, sin número, cantidad 4 damajuanas, vapor Minembrug, paquete 3330, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca A B R, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hellenes, paquete 3337, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca Tagini, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hellenes, paquete 3337, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca Ravina, sin número, cantidad 12 cajones, vapor Hellenes, paquete 3337, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca R I, sin número, cantidad 1 casco, vapor Purley, paquete 3355, fecha de entrada 28 de 1907.

Planilla de Rezagos Nº 7 de 1909

Marca HH, número 9230-31, cantidad 2 cajones, vapor Croxdale, paquete 3150, fecha de entrada Noviembre 16 de 1902; marca F L C, sin número, cantidad 5 cajones, vapor Manland, paquete 3234, fecha de entrada Noviembre 24 de 1901; marca L P, número 2282 cantidad 1 cajón, vapor Magellán, paquete 2553, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca Dorset, número 211, cantidad 1 cajón, vapor Magellán, paquete 2553, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca L C B A número 1322, cantidad cajones, vapor Horatius, paquete 2817, fecha de entrada Septiembre 2 de 1906; marca P P, número 275, cantidad 1 cajón, vapor Horatius, paquete 2817, fecha de entrada Septiembre 2 de 1906; marca E S C, número 2, cantidad 1 cajón, vapor Ocean Monark, paquete 2954, fecha de entrada Septiembre 2 de 1906; marca F G, sin número, cantidad 3 esqueletos, vapor Casilda, paquete 3133, fecha de entrada Septiembre 30 de 1906; marca C B C, 3867, sin número cantidad 2 bobinas, vapor Sandhurste, paquete 3298, fecha de entrada Octubre 12 de 1906; marca O O, sin número, cantidad 7 atados, vapor Ormazán, paquete 3329, fecha de entrada Octubre 15 de 1906; marca P, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Buenos Ayres, paquete 3543, fecha de entrada Noviembre 1 de 1906; marca Hijas de Martres, sin número, cantidad 5 bultos, vapor Tijuca, paquete 3545, fecha de entrada Noviembre 2 de 1906; marca L D, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Cordillere, paquete 3581, fecha de entrada Noviembre 3 de 1906; marca L L, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cordillere, paquete 3581, fecha de entrada Noviembre 3 de 1906; marca A M V, sin número, cantidad 37 bultos, vapor African Prince, paquete 3598 fecha de entrada Noviembre 2 de 1906; marca Palmer, número 25-53, cantidad 31 cajones, vapor African Prince, paquete 3598, fecha de entrada Noviembre 2 de 1906; marca 966, sin número, cantidad 13 bolsas, vapor Morazán, paquete 3600, fecha de entrtada Noviembre 4 de 1906; marca Feney y Cía., sin número, cantidad 49 cajones, vapor Quen Suise, paquete 3606, fecha de entrtada Noviembre 4 de 1906; marca C H, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Quen Suise, paquete 3606, fecha de entrtada Noviembre 4 de 1906; marca U S C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Belleme, paquete 3607, fecha de entrada Noviembre 5 de 1906; marca A A L C, número 4584-87, cantidad 5 cascos, vapor Samia L., paquete 3608, fecha de entrada Noviembre 5 de 1906; marca A. Bumer, sin número, cantidad 30 cascos, vapor Sumia L., paquete 3608, fecha de entrada Noviembre 5 de 1906; marca S C I, número 76-77-80, cantidad 3 cajones, vapor Samia L., paquete 3608, fecha de entrada Noviembre 5 de 1906; marca A S, núme 9294, cantidad 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 3623, fecha de entrada Noviembre 7 de 1906; marca J R ó v y H L o P E E, número 195, cantidad 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 3623, fecha de entrada Noviembre 7 de 1906; marca S C I N, número 616-642, cantidad 2 cajones, vapor Cap Ortegal, paquete 3623, fecha de entrada Noviembre 7 de 1906; marca L S, número 3, cantidad 1 cajón, vapor Luisiana, paquete 3642, fecha de entrada Noviembre 8 de 1906; marca P B 966, sin número, cantidad 50 bolsas, vapor Endsleigh, paquete 3652, fecha de entrada Noviembre 8 de 1906; marca R J, sin número, cantidad 33 cascos, vapor Tritón, paquete 3660, fecha de entrada Noviembre 10 de 1906; marca Dg. Cirela, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Wáshintong, paquete 3666, fecha de entrada Noviembre 10 de 1906; marca M S Cdy, número 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Otto Sverduck, paquete 3667, fecha de entrada Noviembre 9 de 1906; marca L M, número 34, cantidad 1 atado, vapor Mascota, paquete 3679, fecha de entrada Noviembe 12 de 1906; marca L P, número 456, cantidad 1 cajón, vapor Planeta Vénus, paquete 3697, fecha de entrada Noviembre 12 de 1906; marca L P, número 694 cantidad 1 cajón, vapor Sevilla, paquete 3698, fecha de entrada Noviembre 12 de 1906; marca A B C, número 1224, cantidad 1 cajón, vapor Weimar, paquete 3709, fecha de entrada Noviembre 14 de 1906; marca América, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Vilma, paquete 3715, fecha de entrada Noviembre 14 de 1906; marca A Bcia., número 1224, cantidad 1 cajón, vapor Heimburg, paquete 3725, fecha de entrada Noviembre 15 de 1906; marca Lira, sin número, cantidad 1/2 barra, vapor Dalmata, paquete 3727, fecha de entrada Noviembre 16 de 1906; marca P C E, sin número, cantidad 1 damajuana, vapor Alacrita, paquete 3746, fecha de entrada Noviembre 16 de 1906; marca S B, número 1/5, cantidad 5 cascos, vapor Alacrita, paquete 3746, fecha de entrada Noviembre 16 de 1909; marca A T E, número 5544-5, cantidad 2 cascos, vapor Konig F. August, paquete 3748, fecha de entrada Noviembre 16 de 1906; marca R C, sin número, cantidad 9 cascos, vapor Konig F. August, paquete 3748, fecha de entrada Noviembre 16 de 1909; marca T, número 152, cantidad 1 casco, vapor Konig F. August, paquete 3748, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1909; marca B A C, número 27-29, cantidad 3 cajones, vapor Amiral Neilly, paquete 3749, fecha de entrada Noviembre 17 de 1909; marca S A E L 1462, número 3, cantidad 1 cajón, vapor Belgrano, paquete 3750, fecha de entrada Noviembre 17 de 1906; marca F E C, número 6-9, cantidad 14 cascos, vapor Amazón, paquete 3759, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1906; marca P C, 336, número 4, cantidad 1 cajón, vapor Amazón, paquete 3759, fecha de entrada Noviembre 17 de 1906; marca C E A, número 10265/74, cantidad 10 cajones, vapor Entre Ríos, paquete 3764, fecha de entrada Noviembre 23 de 1906; marca M P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Entre Ríos, paquete 3764, fecha de entrada Noviembre 23 de 1906; marca La Mascota, sin número, cantidad 1 fardo, vapor Entre Ríos, paquete 3764, fecha de entrada Noviembre 23 de 1911; marca S E T A O C, sin número cantidad 25 cajones, vapor Entre Ríos, paquete 3764, fecha de entrada Noviembre 23 de 1906; marca S E T A F A, número 2045, cantidad 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 3766, fecha de entrada Noviembre 18 de 1906; marca C L, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Atlantique paquete 3766, fecha de entrada Noviembre 18 de 1906; marca C N, número 1384, cantidad 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 3766, fecha de entrada Noviembre 18 de 1909; marca P M, número 1. cantidad 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 3766, fecha de entrada Noviembre 18 de 1906; marca M D C, número 17, cantidad 1 cajón, vapor Córdova, paquete 3783, fecha de entrada Noviembre 20 de 1906; marca CF H H, sin número, cantidad 25 cajones, vapor José Gallart, paquete 3804, fecha de entrada Noviembre 21 de 1906; marca C I B A, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Rynland, paquete 3816, fecha de entrada Noviembre 28 de 1906; marca C I B A, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Rynland, paquete 3816, fecha de entrada Noviembre 28 de 1906; marca F M, número 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Ryenlan, paquete 3816, fecha de entrada Noviembre 28 de 1906; marca B 170, sin número, cantidad 100 fardos, vapor Cap Vilano, paquete 3862, fecha de entrada Noviembre 26 de 1906; marca N M L M, número 15, cantidad 1 cajón, vapor Ynchamarce, paquete 3870, fecha de entrada Noviembre 27 de 1906; marca G D, número 150-59, cantidad 10 fardos, vapor Enland, paquete 3872, fecha de entrada Noviembre 27 de 1906; marca H M, número 5646, cantidad 1 cajón, vapor Enland, paquete 3872, fecha de entrada Noviembre 27 de 1906; marca C I B A, sin número, cantidad 375 cajones, vapor Enland, paquete 3872, fecha de entrada Noviembre 27 de 1906; marca Lapeyre, número 2252-53, cantidad 2 cajones, vapor Rosarian, paquete 3898, fecha de entrada Noviembre 28 de 1906; marca G C E A, sin número, cantidad 50 cajones, vapor H. Waeth, paquete 3899, fecha de entrada Noviembre 28 de 1906; marca P T, sin número, cantidad 3 cascos, vapor Mont Cer-

ni, paquete 3911, fecha de entrada Noviembre 29 de 1906.

Planilla de Rezagos Nº 6 de 1909

Marca E P, sin número, cantidad 1 bordalesa, vapor Asunción, paquete 3292, fecha de entrada Octubre 13 de 1906; marca F C M, número 350, cantidad 1 esqueleto, vapor Asunción, paquete 3292, fecha de entrada Octubre 13 de 1906; marca C B P M, número 21, cantidad 1 cajón, vapor Nile paquete 3297, fecha de entrada Octubre 13 de 1906; marca V V C, número 70386, cantidad 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 3327, fecha de entrada Octubre 15 de 1906; marca Y M, número 70383, cantidad 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 3327, fecha de entrada Octubre 15 de 1906; marca Y M, número 51, cantidad 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 3327, fecha de entrada Octubre 15 de 1906; marca J Portal, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 3327, fecha de entrada Octubre 15 de 1906; marca H K Mulpos y Cía., Buenos Aires, número 1-30, cantidad 30 cajones, vapor Rauma, paquete 3339, fecha de entrada Octubre 16 de 1906; marca R. Taylor, sin número, cantidad 1 casco, vapor Belgrano, paquete 3353, fecha de entrada Octubre 17 de 1906; marca A B C, número 1220, cantidad 1 cajón, vapor Karlsruhe, paquete 3355, fecha de entrada Octubre 18 de 1906; marca H, sin número, cantidad 2 rollos, vapor Karlsruhe, paquete 3355, fecha de entrada Octubre 18 de 1906; marca F E H, número 2649-50, cantidad 2 cajones, vapor Afghasnstan, paquete 3367. fecha de entrada Octubre 18 de 1906; marca L U, número 1-13, cantidad 13 cajones, vapor Afghasnstan, fecha de entrada Octubre 18 de 1906; marca F C R B A, número 374, cantidad 1 cajón, vapor Golondrina II, paquete 3384, fecha de entrada Octubre 19 de 1906; marca H F L T C P A 6063, número 14, cantidad 1 cajón, vapor Venus, paquete 3385, fecha de entrada Octubre 20 de 1906; marca X, sin número, cantidad 38 durmientes, vapor Vénus, paquete 3385, fecha de entrada Octubre 20 de 1906; marca X, sin número, cantidad 11 bolsas, vapor Vénus, paquete 3385, fecha de entrada Octubre 20 de 1906; marca C I B A, número 693, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 3408, fecha de entrada Octubre 20 de 1906; marca V C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 3408, fecha de entrada Noviembre 20 de 1906; marca G B P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Frisia, paquete 3411, fecha de entrada Noviembre 20 de 1911; marca V F C O V C F, sin número, cantidad 20 barriles, vapor Deipara, paquete 3414, fecha de entrada Noviembre 21 de 1906; marca C I B A, sin número, cantidad 26 cajones, vapor Zaanland, paquete 3443, fecha de entrada Octubre 24 de 1906; marca B A C I, sin número, cantidad 50 cajones, vapor Zaanland, paquete 3443, fecha de entrada Octubre 24 de 1906; marca W B, número 16889, cantidad 1 cajón, vapor Zaanland, paquete 3443, fecha de entrada Octubre 24 de 1906; marca F C P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3462, fecha de entrada Octubre 25 de 1906; marca M. Trelles, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3462, fecha de entrada Octubre 25 de 1906; marca M. Martínez, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3462, fecha de entrada Octubre 25 de 1906; marca M. Martínez, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3462, fecha de entrada Octubre 25 de 1906; marca S R H, número 1, cantidad 1 cajon, vapor León XIII, paquete 3462, fecha de entrada Octubre 25 de 1906; marca G E A Joxlio, número 1-5, cantidad 1 cajón, vapor H. Havrisia, paquete 3776, fecha de entrada, Octubre 26 de 1906; marca C M, número 75, cantidad 1 cajón, vapor Bulgaria, paquete 3519, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca G L, números 54-6-86, cantidad 4 cajones, vapor Governor, paquete 3521, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca L M, números 37-9-59-79, cantidad 24 cajones, vapor Governor, paquete 3521, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca L C, números 31-2-40-751-8, cantidad 12 cajones, vapor Governor, paquete 3521, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca L C, números 80-85, cantidad 6 cajones, vapor Governor, paquete 3521, fech de entrda Octubre 30 de 1906; marca J P S S, número 1371, cantidad 1 cajón, vapor Cap Verde, paquete 3522, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca L P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cap Verde, paquete 3522, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca A B C, número 1224, cantidad 1 cajón, vapor Stullgart, paquete 3538, fecha de entrada Octubre 31 de 1906; marca H, sin número, cantidad 1 barril, vapor P. Oskar, paquete 3295, fecha de cha de entrada Octubre 13 de 1906; marca J P, número 295, cantidad 1 cajón, vapor P. Oscar, paquete 3295, fecha de entrada Octubre 13 de 1906; marca 600, números 517-19, cantidad 2 fardos, vapor Magdalena, paquete 3502, fecha de entrada Octubre 26 de 1906; marca M. y Tudor, sin número, cantidad 8 cajones, vapor Magdalena, paquete 3502, fecha de entrada Octubre 26 de 1906; marca Aguila, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Magdalena, paquete 3502, fecha de entrada Octubre 26 de 1906. v-15 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Moyano de Cabaña, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Aduana de la Capital, D. Juan Cabaña.—Buenos Aires, 5 Diciembre de 1911.—El secretario.

v-16 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Isabel Guerrero de Reyes, en su carácter de viuda del ex Operario del Arsenal, D. Francisco Reyes.—Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1911.—El secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Marcelina Zapata de Molina, por sí y en representación de sus hijos menores, María Julia; Jacinto; José Adrián; Luis Nicanor; é Hipólita Inés, en su carácter de Viuda é hijos legítimos, del ex Agente de Policía (Músico), D. Nicanor Molina.—Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1911.—El secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Concepción Guemes de Cerro, por sí y en representación de sus hijos menores, Angica; Julio, Idilfredo, Antonio, Concepción, Américo, Hermenegildo, América y Angela Cerro, en su carácter de Viuda é hijos legítimos del ex jubilado, D. Antonio Cerro.—Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1911.—El secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, D. Ambrosio Ch. Bonnecarrere y Da. María Urruti de Bonnecarrere, en su carácter de padres, del ex Oficial Inspector de la Policía de la Capital, D. Augusto Bonnecarrere.—Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1911—El Secretario.

v-13 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Aurelia Ferreyra de la Cruz de Tucker, por sí y en representación de sus hijos menores Pablo Alberto, Eduardo Luciano, Damasia María Elena y Lino Alejo Tucker, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Guarda de Aduana de la Capital, don Alberto C. Tucker.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.—El secretario.

v-12 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Dolores Pérez de Amaya por sí y en representación de sus hijos menores, don Ataliva y don Luis Amaya en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Luis Amaya.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.—El Secretario.

v-12 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Díaz de González, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital don Pedro González.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.—El Secretario.

v-12 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Colomba Arzeno de Repetto, en su carácter de madre del ex jubilado, don Claudio Repetto.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.—El Secretario.

v-12 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, Da. Laura Torres de Torres, por sí y en representación de sus hijos menores Agustín Abrahám, Enriqueta, Severa Josefa y Sixto Torres, en su carácter de viuda é hijos legítimos, del ex Cabo de Policía de la Capital, D. Abdon Torres.—Buenos Aires, 29 Noviembre de 1911.—El Secretario.

v-11 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, D. Manuel Valladares en su carácter de tutor del menor D. Armando Horacio Valladares, en su carácter de hijo legítimo del ex empleado del Minis-

terio de Marina don Javier Valladares.—Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1911.—El Secretario. v-11 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Froilana Amaya de Rearte, en carácter de viuda del ex empleado del Ferrocarril Central Norte don Juan Rearte.—Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1911.—El secretario. v-15 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Carvallo de Rosales, por sí y en representación de sus hijas menores Paulina Argentina y Sara Rosales, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex Cabo de Policía de la Capital, don Paulino Rosales.—Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1911.—El secretario. v-15 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Sr. Luis C. Rodríguez, ex Habilitado de la Oficina de Movimiento y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para que dentro del término de diez días, á contar de la fecha de la primera publicación del presente, para que ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de setenta y seis mil quinientos pesos ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 76.583 m/n), que á prima facie resulta ser deudor al Fisco; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios. v-14 diciembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, á D. Rafael Jaderosa á fin de que comparezca á tomar la intervención que le corresponde en el juicio caratulado «Jaderosa Da Salomé G. de s/carta de pobreza, al Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, Noviembre de 1911.—*R. Peña*, secretario. Of. v-16 diciembre

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por don **Pedro C. López**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.—Arturo Pallejá, secretario. Sin cargo-v-5 enero.

MINISTERIO DE GUERRA

REQUISITORIAS

Zoilo Romero, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navío (retirado), de la Armada Nacional. En virtud de ignorarse el paradero del Conscripto clase del 90, Teodoro Ferrari, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: padre, José Ferrari; madre, Clotilde Achelvi; nacido en Buenos Aires en 1890; profesión, carrero; estura, 1 metro 75 1/2; color, blanco; cabello, castaño; ojos, pardos; nariz, regular; boca, regular; barba, poca; estado civil, soltero; sabe leer y escribir; señas particulares, ninguna; domicilio, calle España 1649 (Capital). Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la calle Balcarce No 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de orden superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez, exhorto y requiero á las Autoridades Civiles y Militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.—Zoilo Romero. v-16 diciembre.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Diciembre para la provisión de puertas, portones y ventanas para Cuarteles. Por datos, pliego de condiciones, plano y planillas presupuesto ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728 todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno en las Oficinas de la misma el 30 de Diciembre á las 2 p. m. El Superintendente. v-30 diciembre

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una Buceta, encontrada sobre la margen derecha del Río Paraná-Guazú, y cuyas características son las siguientes :

Eslora 5,05 metros. Manga 1,79 metros. Puntal 0,72 metros. Es de madera de pino tea y roble tinglado, dos proas, bancada corrida de popa á proa, tres bancadas transversales, dos toleteras por banda y dos ganchos, uno á proa y otro á popa para izar. Está pintada totalmente de plomo excepto de la línea de flotación que es de chocolate. Carece de nombre y número de matrícula, su estado en general es malo, habiéndosele encontrado como palamenta dos remos y cuatro horquillas de hierro.

Se previene, que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1911.—Pedro P. Mugaro, Of. 1o. v-11 diciembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Provisión de aceites lubrificantes

Se llama á licitación para el suministro de (40.000) cuarenta mil kilogramos de aceite mineral compuesto, para máquinas, y (16.000) diez y seis mil kilogramos de aceite mineral para cilindros (cilindrina) oscuro, de 1a calidad.

En el Establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840/60, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.—José I. Goñi, secretario. v-28 diciembre.

Se llama á licitación para contruir el edificio del Gran Depósito de gravitación de Caballito, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» ó en Títulos de Crédito Argentino de (5 %) cinco por ciento de interes y (1 %) uno por ciento de amortización anual; por su valor nominal».

Deberá acompañarse a cada propuesta un sello de cinco pesos por la premera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Sr. Director General de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m. del día 5 de Enero próximo, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.—José I. Goñi, secretario. v-4 enero.

Provisión de alúmino férrico

Se llama á licitación para el suministro de (4.000) cuatro mil toneladas métricas de sulfato de alúmina ó alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección, y serán abiertas el día 26 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1911.—José I. Goñi, secretario. v-26 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública hasta el día 11 de Diciembre próximo á las 3 p. m.,

para la provisión de máquinas, calderas y materiales de electricidad, con destino á la instalación eléctrica en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Las bases de licitación y demás documentos pertinentes, se pueden obtener gratis en la División Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

v-11 diciembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública, para la provisión de dos coches motores á nafta destinados al desvío industrial de Andalgalá, de acuerdo con las bases y especificaciones que podrán obtener gratuitamente los interesados, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas, el día 8 de Enero de 1912, á las 2 y 30 p. m.—El secretario.

v-8 enero.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el día 9 de Diciembre próximo, á las . pasado meridiano, para la construcción del edificio para oficinas de la 5ª Sección de Puentes y Caminos, en la ciudad de Salta. Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911.

v-9 enero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Inmigración

Llámase á licitación pública para el día 3 de Enero de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de pan, con destino al Hotel Inmigrantes de la Capital, durante el año 1912. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día indicado, en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. en las oficinas de la Dirección, (Dársena Norte).—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.—Arsenio E. Córdoba, oficial mayor.

v-3 enero.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. N. 3125-911.—Buenos Aires, Abril 20 de 1911.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Ernesto Weis, soltero, mayor de edad, fijando domicilio en la calle Montevideo Nº 566 de esta Capital, ante V. E con respeto, expone: Que deseando verificar exploraciones de cateo de petróleos, en terrenos no cercados, ni cultivados, ni labrados, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut y declarando que dichos terrenos son de propiedad fiscal, pido á V. E. que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minas, me sea otorgada una concesión de cuatro unidades de medida, ó sean 2.000 hectáreas de superficie, con la siguiente designación: La zona de 2.000 hectáreas ser ubicada de la manera siguiente: Partiendo del esquinero Sudoeste (S. O.) del polígono de Reserva, se medirán hacia el Sudeste, sobre el lado Sud de este polígono 3.000 metros, del punto obtenido, se medirán 8.000 metros en rumbo S. 45º O., obteniendo así el esquinero Este de la zona solicitada, que será un rectángulo de 5.000 metros por 4.000. El límite Sudeste será una recta de 5.000 metros, trazada desde el esquinero Este con rumbo S. 45º O. El límite Noreste, una recta de 4.000 metros, trazada desde el esquinero Este, con rumbo Norte 45º O. Me comprometo en caso de superposición parcial, á respetar los derechos adquiridos anteriormente. Por tanto, á V. E. pido me conceda la superficie solicitada, por ser de justicia.—E. Weis.—Presentada esta solicitud, hoy veinte de Abril de mil novecientos once, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste; Garrido.—Buenos Aires, Abril veinticuatro de mil novecientos once. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos. — Max. Eguía. — Buenos Aires, Abril veintiséis de mil novecientos once. Pase á la Sección Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo veintitrés de mil novecientos once: Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Ernesto Weis, soltero, empleado de comercio, mayor de edad, fijando domicilio en la calle Montevideo 566 de esta Capital ante V. E. con respeto, digo: Que habiendo sido notificado de la superposición que ocurre en el permiso de cateo solicitado, según expediente B. 7241-910, con motivo de la solicitud de exploración y cateo que elevé á V. E. con fecha 20 de Abril último y á cual corre en expediente W. 3125-911 y deseando ampliar la zona de terreno que la ey me concede hasta 2.000 hectáreas, con el objeto de verificar los referidos trabajos de exploración y cateo, á V. E. pido se sirva ampliar mi aludida solicitud, concediéndome la zona libre que queda á continuación y al Oeste de la zona de 500 hectáreas que queda disponible á mi favor según se manifiesta del expediente seguido á mi nombre y en el cual acabo de ser notificado. Por consiguiente, la ampliación de esta solicitud será por 1.500 hectáreas, cuya ubicación se fijará como sigue: Partiendo del esquinero Sud Oeste de la zona de 500 hectáreas que se me asigna en el expediente Nº 3125-911, se medirán 3000 metros en dirección N. 45ºO, de cuyo punto se trazará una línea de 5.000 metros en rumbo S. 45º O, formando así un rectángulo de 1.500 hectáreas cuyo límite Este coincide exactamente con el límite Oeste de la zona de 500 hectáreas á que antes he aludido y la cual á su vez coincide en obsoluto con el límite Oeste del cateo B. 7241-910. Declaro que los terrenos que solicito son de propiedad fiscal, que no han sido cultivados, ni labrados, ni cercados y, que en el caso de que esta ampliación se superponga con cualquiera otra solicitud de cateo que me haya precedido, me obligo á respetarla. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia.—E. Weis.

Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Mayo de mil novecientos once, á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 26 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max. Eguía.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Ud., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut. En vista de que se producía superposición con otro pedimento, el recurrente cambió la ubicación de la zona primitivamente solicitada, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el 23 de Mayo de 1911, á las doce meridiano. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el solicitante hubo: 1º Salvado por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno, el 29 de Mayo de 1911, á las doce meridiano, un error de copia en que había incurrido al expresar la ubicación; 2º Manifestado que su profesión era de empleado de comercio; 3º Renunciado á la parte de su pedimento que se superponía con el permiso de cateo M. 7015-10, concedido por Superior Decreto de fecha 16 de Junio de 1911. La zona resultante ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante en forma de un rectángulo de cinco kilómetros (5 km.) de longitud en dirección N. 45º E., por cuatro kilómetros (4 km)., de ancho, cuyo esquinero Este, dista ocho kilómetros (8 km). al S. 45º O. del vértice Oeste de la zona de Reserva de Comodoro Rivadavia, en toda la extensión que no afecte al permiso de cateo M. 7015-10. El recurrente ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art 12 de la resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección y como el recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 873-v-12 diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. M-5046-910.—Buenos Aires, Julio 18 de 1911.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, Ingeniero don Enrique Hermitte: Juan Rees en el expediente M-5046-910 que el señor Juan S. Griersón ha adquirido de la Compañía Nafta de Comodoro Rivadavia, manifiesto: Que habiendo formado sociedad con el señor Juan S. Griersón, quien firma conmigo en prueba de ello, solicita se sirva disponer se reuna en una sola concesión la parte del cateo R-5051-910, de mi propiedad y la zona que corresponde á dicho señor. Asimismo manifiesto que mi socio el señor Griersón, queda autorizado á tramitar la obtención del permiso para catear la zona así constituída, y llegado el caso á desistir y transferir parte de ella ó la totalidad. Es justicia. — Juan Rees.—Juan S. Griersón.—Buenos Aires, Julio 18 1911. A sus antecedentes. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que reune las solicitudes presentadas separadamente en el mismo día y á la misma hora, por los señores Juan Rees y Horacio Maldonado, en los expedientes R-5051-10 y M-5046-10 respectivamente. Según consta en el Registro de Transferencias á fojas 34, 35 y 36 bajo el Nº 202, los derechos correspondientes á la solicitud M-5046-10, han sido transferidos por el solicitante inicial, señor Horacio Maldonado, á la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia y por ésta al señor Juan S. Griersón. La reunión de las solicitudes R-5051-10 y M, 5046-910, resulta del convenio celebrado entre los solicitantes, Sres. Juan Rees y Juan S. Griersón, según consta en el Registro de Transferencias á folio 50 bajo el Nº 217; Los recurrentes han declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de una capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona resultante ha quedado

ubicada entre los límites que determinan la costa del Océano entre los puntos N. y O. y las rectas ON, NP, PH, HI, IQ, QL y LM, siendo definidos los puntos nombrados del siguiente modo: M, situado en la intersección de la costa con una recta LM de dirección N. 45º O, que dista tres mil novecientos metros (3900 m.); al Sud-Oeste del límite Sud-Oeste de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia, O situado en la intersección de la costa con una recta ON de dirección N. 45º O que dista diez kilómetros (10 Km.) al Sud-Oeste de un punto S de la costa, el cual á su vez dista dos kilómetros (2 Km.) al Sud-Oeste del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; N situado dos kilómetros (2 Km.) al N. 45º O de O P, situado en la intersección de una recta NT con otra recta HF de dirección Este-Oeste, siendo T un punto situado á dos kilómetros (2 Km.) al N. 45º O de S, y obteniéndose el punto F del modo que sigue: A partir de punto A de la costa que dista veinticinco kilómetros (25 Km.), al Sud-Oeste del centro del pueblo Comodoro Rivadavia, se miden diez kilómetros (10 Km.) hacia el Norte siguiendo la costa hasta llegar á un punto B; luego se traza la recta BC de dos kilómetros (2 Km.) de longitud en dirección Sud-Norte; y partiendo de un punto D, de la costa de igual latitud que C; se miden nuevamente seis kilómetros (6 km)., sobre la costa y hacia el Norte; en el punto terminal E, se tira una recta de dos kilómetros (2 km)., en dirección Sud-Norte; el extremo Norte de esta última recta es el punto F, H, situado en la intersección de la recta HF, con el límite Sud-Este del permiso de cateo E, 7241-10 concedido por Superior Decreto de fecha 23 de Junio de 1911. I.—Situado en la intersección del límite Sud-Este del citado permiso de cateo B-241-10 con una recta IJ, siendo J, un punto de la costa que se obtiene partiendo de un punto K, de la costa de igual latitud que F, y midiendo dos kilómetros (2 km), sobre la costa y hacia el Norte-Q-situado en la intersección de la recta IJ, con la recta NTL, situado en la intersección de la recta LM, con la recta NT. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y los solicitantes no poseen niguna otra onccesión ó solicitud anterior situada á menos de 2000 metros de la presente. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—J. Vatín.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 878-v-14 diciembre

Expediente R-5972-11.—Buenos Aires, Julio 18 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Juan Rees, constituyendo domicilio legal, en la calle Perú Nº 440, casado, de profesión comerciante, ante V. E. manifiesta: Que desando explorar sustancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, vengo á solicitar, para catearla, una superficie de dos mil hectáreas, ubicada en la siguiente forma: Al Norte, el límite Sud del cateo G-5042-910 de propiedad de la «Compañía Golfo San Jorge» y una parte del límite Sud del cateo G-3366-911. Al Nordoeste, el límite Sudeste del cateo D-5869-910. Al Sudoeste, la zona reservada por el Superior Gobierno. Al Este y Sudeste, la costa del Océano Atlántico. El terreno según creo, es de propiedad fiscal y no está cultivado, labrado, ni cercado. Es justicia. — Juan Rees.—Presentada esta solicitud, hoy diez y ocho de Julio de mil novecientos once á la una pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Julio 20 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.— Max Eguía.—Buenos Aires, Julio 21 de 1911. —Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. El recurrente ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el artículo doce de la resolución del 31 de Agosto de 1911 los cuales, deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. El solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada entre los siguientes límites: Al Este y al Sudeste, la costa del Océano. Al Sudoeste, el lado Noreste de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Finalmente, al Norte, una línea quebrada F E B C, cuyos segmentos se definen del siguiente modo: 1º) F E coincide en toda su extensión con el límite Sudeste, del permiso de cateo D-5869-10, concedido por Superior Decreto de fecha 18 de Marzo de 1911, siendo E el vértice Este de dicho permiso. 2º) E B es una recta de dirección S. 45º E, de trescientos metros de longitud, siendo E su extremo Noroeste. 3º) B C es una recta tal, que con los límites Eeste, Sudeste y Sudoeste y con las rectas F E y E B, anteriormente definidas, determine nua superficie de 2.000 hectáreas. Como la zona así definida está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 879-v-14 diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. M-1479-911.—Horacio Maldonado comerciante domiciliado Paso Nº 762, á V. E. se presenta y con el mayor respeto expone: Que desea constatar la existencia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz en un terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y á ese efecto, viene á solicitar de V. E. un permiso de exploración y cateo que se ubicará del modo siguiente: Al Este y Oeste, la prolongación de los límites E. y O. del cateo que con esta misma fecha solicitó para la «Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia», frente á Puerto Mazaredo; al Norte el límite Sud del mismo cateo; y al Sud, una línea que une los extremos S. de los límites E. y O. Es justicia.—Horacio Maldonado.— A S. E. el Señor Ministro de Agricultora, doctor Eleodoro Lobos. Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Febrero de mil novecientos once á la una y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1911. Pase á la Dirección de Minas Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Máximo Eguía.—Marzo 3 de 1911. Pase á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Cabo Blanco. Territorio nacional de Santa Cruz. dicha solicitud ha quedado en forma después que por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno, el 16 de Mayo de 1911, á las cuatro y diez pasado meridiano, el recurrente hubo precisado los límites de la zona solicitada, la cual ha quedado definitivamente ubicada entre los siguientes límites: Al N. O. y al S. E., dos rectas de dirección S. 42º O, distantes entre sí diez kilómetros (10 km.) y pasante la situada más al N. O., por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, hubicado á cinco mil quinientos metros (5.500 mts.) al N. O. del mojón 16 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; Al N. E. y al S. O., dos líneas caracterizadas por tener sus puntos á, respectivamente, dos kilómetros (2 km.) y cuatro kilómetros (4 km.) de distancia de los de la citada costa medidos con rumbo S 42º O. La zona así definida, está libre según los planos de esta Sección. Según consta en el Registro de transferencias á folios 29 y 30, bajo el número 197, los derechos correspondientes á la presente solicitud, han sido transferidos por el solicitante, señor Horacio Maldonado al señor Angel L. Sastre comerciante, domiciliado calle Bartolomé Mitre 519. El cedente como tampoco el cesionario no poseen ninguna otra solicitud ó concesión anterior, situada á menos de 2.000 metros de la presente. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. —Buenos Aires, Noviembre 3 de 1911. Habiendo manifestado el interesado su conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto del corriente año. Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial» de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 880-v-14 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 35.251

WALTHAM

Diciembre 2 de 1911.—Waltham Watch Co.—Artículos de la clase 21.

v-13 diciembre.

Acta N. 32.147

"Pulmovital"

Enero 19 de 1911.—Rodolfo G. Muller y Stigliano.—Artículos de las clases 11, 78 y 79 (substituída).

v-13 diciembre.

Acta N. 35.266



Diciembre 4 de 1911.—José Blanco y A. Ferreri.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-15 diciembre.

Acta N. 35.272



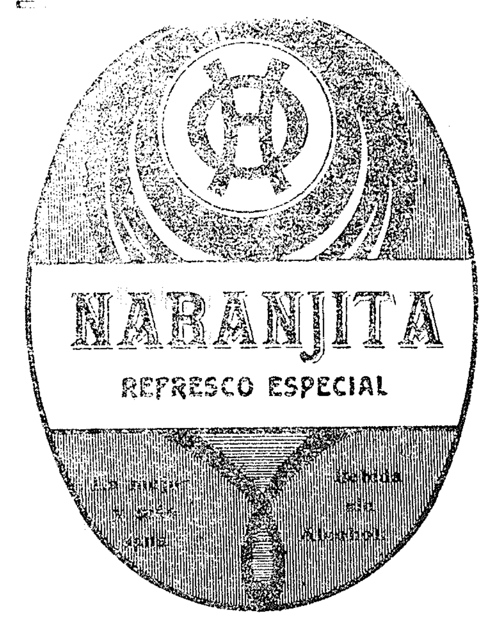






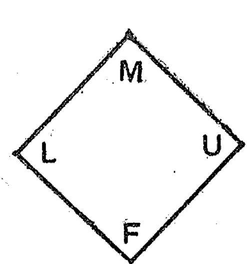
Diciembre 5 de 1911.—Adelino Gutiérrez y Cía.—Tabacos en general, clase 59.
v-15 diciembre.

Acta N. 35.261



Diciembre 4 de 1911.—Ostiglia Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 diciembre.

Acta N. 35.262



Diciembre 4 de 1911.—David Rinaldi.—Artículos de las clases 36 y 37.
v-15 diciembre.

Acta N. 35.263

"Ducter"

Diciembre 4 de 1911.—Evershed y Vignolos.—Instrumentos para medir la resistencia eléctrica, clase 20.
v-15 diciembre.

Acta N. 35.264

"Napoli"

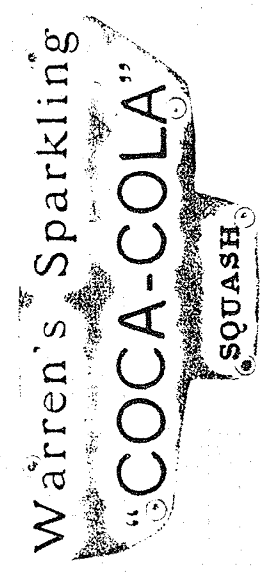
Diciembre 4 de 1911.—Crotti y Bestetti.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-15 diciembre.

Acta N. 35.265

"Atalaya"

Diciembre 4 de 1911.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-15 diciembre.

Acta N. 32.326



Febrero 11 de 1911.—R. P. Warren y Co.—Artículos de las clases 68 y 69, esencias, extractos y jugos de frutas, clase 11 (substituída).
v-15 diciembre.

Acta N. 35.205

Biscuits Vendroux

Noviembre 27 de 1911. — Manufacture Française des Besunts Vendroux.—Artículos de la clase 66.
v-15 diciembre.

Acta N. 35.267

DeVILBISS

Diciembre 5 de 1911.—The De Vilbiss Manufacturing Company.—Aparatos de rocear, pulverizadores, irrigadores, (atomizers, nebulizers) y toda clase de aparatos para arrojar líquidos finalmente, clases 22, 38 y 78.
v-15 diciembre.

Acta N. 35.268

"Duresco"

Diciembre 5 de 1911.—Cassels y Cía.—Artículo sde las clases 1 á 14, 16 á 32, 34 á 72, 74 á 79 y lechería, clase 80.
v-15 diciembre.

Acta N. 35.269

«Comunal»

Diciembre 5 de 1911.—Juan de Almeida.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 diciembre.

Acta N. 35.270

«Sou-Eterno»

Diciembre 5 de 1911.—Companhia Vinícola Portuguesa.—Artículos de la clase 68.
v-15 diciembre.

Acta N. 35.271

«Fiddian»

Diciembre 5 de 1911.—James Barwell Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 diciembre.

Acta N. 35.273

«Mundo Gráfico»

Diciembre 5 de 1911.—Ernesto Longoria.—Artículos de la clase 72.
v-15 diciembre.

Acta N. 35.274

«Sorpresa»

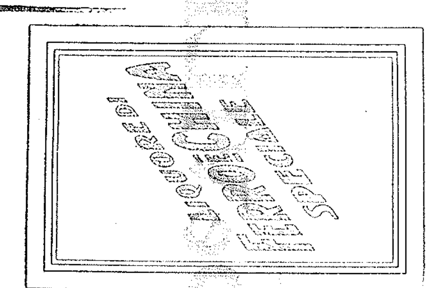
Diciembre 5 de 1911.—Christians y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-15 diciembre.

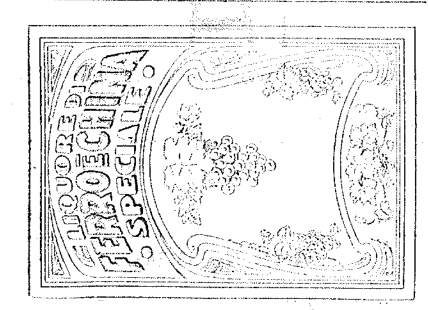
Acta N. 33.885

"Manzanet"

Julio 8 de 1911.—Hallé y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).
v-13 diciembre.

Acta N. 34.524





Septiembre 6 de 1911.—Campos, Magnin y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-13 diciembre.

Acta N. 35.250



Diciembre 2 de 1911.—Chartier Marteau y Boudin.—Artículos de la clase 60.
v-13 diciembre.

Acta N. 35.258

Iota

Diciembre 2 de 1911.—Regina Elektrizitäts Gesellschaft mit beschr. Haftung.—Lamparas eléctricas de arco é incandescentes, clases 20 y 39.
v-13 diciembre.

Acta N. 35.259

"Excelsior"

Diciembre 2 de 1911.—Antonio Blanco.—Artículos de las clases 10 y 25.
v-13 diciembre.

Acta N. 35.253

"Romul"

Diciembre 2 de 1911.—Arturo O. Diesel.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 diciembre.

Acta N. 35.254

"Oxydothyrine"

Diciembre 2 de 1911.—Juan M. Labourdette.—Artículos de las clases 60 y 79.
v-13 diciembre.

Acta N. 35.255

BIRD'S

Diciembre 2 de 1911.—Alfred Bird y Sons, Limited.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71.
v-13 diciembre.

Acta N. 35.256



Diciembre 2 de 1911.—The Michigan Stove Company.—Estufas, hornillos, caloríficos, braceros y accesorios, clase 35 y 39.
v-13 diciembre.

Acta N. 35.257

Phenolax

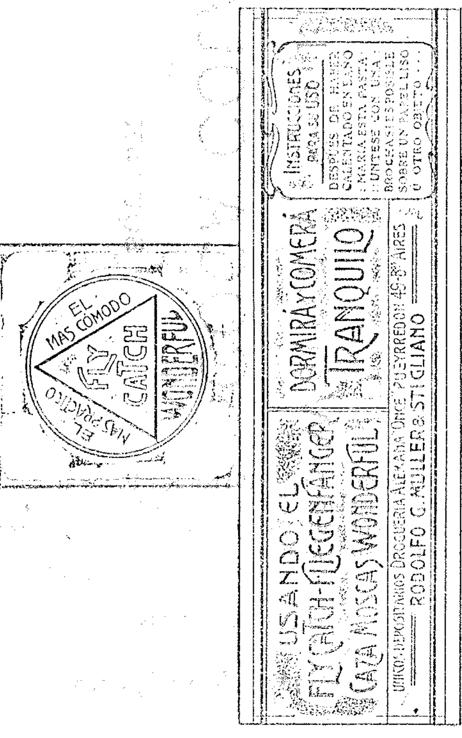
Diciembre 2 de 1911.—The Upjohn Company.—Preparaciones laxantes, clase 79.
v-13 diciembre.

Acta N. 35.242

"Metalix"

Diciembre 1º de 1911.—Eduardo Baltar y Cía.—Substancias para limpiar y pulir metales, clases 14 y 32.
v-13 diciembre.

Acta N. 35.243



Diciembre 1º de 1911.—Rodolfo G. Müller y Stigliano.—Productos y papeles caza moscas, clase 11 y 80.
v-13 diciembre.

Acta N. 35.237

"Japonika"

Diciembre 1º de 1911.—L. Hecquet.—Artículos de la clase 33.
v-13 diciembre.

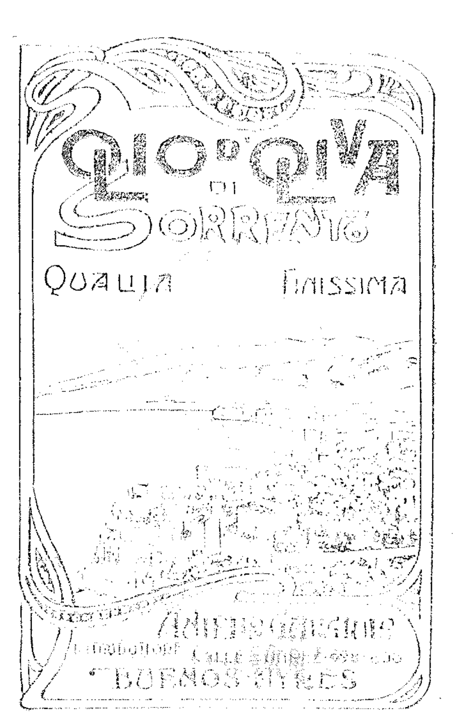
Acta N. 35.238

"Bromavosa"

Diciembre 1º de 1911.—Miguel Ortiz.—Artículos de la clase 11 y 79.
v-13 diciembre.

Acta N. 35.239





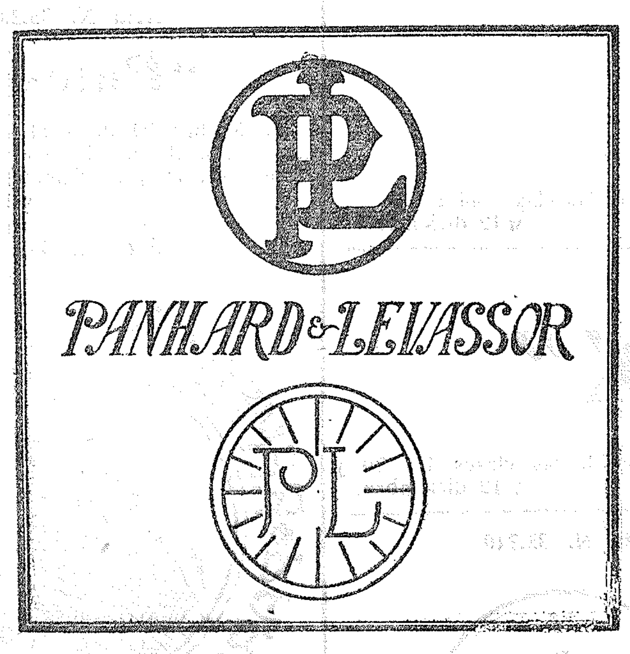
Diciembre 1º de 1911.—Aniello Gargiulo.—Aceites, clase 64.
v-13 diciembre.

Acta N. 35.210



Noviembre 27 de 1911.—Eugene Denis, Propietario de la Farmacia Cachat.—Un producto farmacéutico, clase 79. v-12 diciembre.

Acta N. 35.228



Noviembre 29 de 1911.—Société Anonyme des Anciennes Etablissements Panhard et Levassor.—Artículos de las clases 1 á 79. v-12 diciembre.

Acta N. 35.231



Noviembre 30 de 1911.—Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano.—Artículos de la clase 65. v-13 diciembre.

Acta N. 35.068



Noviembre 13 de 1911.—Héctor Brenta y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70 (modificada). v-11 diciembre.

Acta N. 35.106

"Pall Mall"

Noviembre 17 de 1911.—Fabrique de Tabacos et cigarretes Turques Sultan J. Przedecki. — Artículos de fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros, cigarrillos y tabacos, clase 59 (ampliada). v-11 diciembre.

Acta N. 35.235



Noviembre 30 de 1911.—L. R. Babbitt y Cía.—Artículos de la clase 25. v-11 diciembre.

Acta N. 35.236



Diciembre 1º de 1911.—Santos da Figueira y Companhia.—Artículos de las clases 62 á 68. v-13 diciembre.

Acta N. 35.226

DOUGLAS

Noviembre 29 de 1911.—Douglas Bros. —Artículos de las clases 16 á 28. v-11 diciembre.

Acta N. 35.244

"Savia Capilar"

Diciembre 1º de 1911.—Rodolfo G. Müller y Stigliano.—Artículos de las clases 11, 14, 68 y 79. v-13 diciembre.

Acta N. 35.225



Noviembre 29 de 1911.—Magdalena y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-12 diciembre.

Acta N. 35.224

"DESPAUX"

Noviembre 29 de 1911.—Ernesto Despaux y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-12 diciembre.

Acta N. 30748



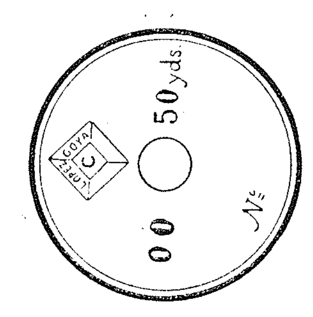
Septiembre 2 de 1910.—Aurelio Hernández.—Artículos de las clases 14, 15, 58 y 79 (modificada).
v-13 diciembre.

Acta N. 35.252

"Salubria"

Diciembre 2 de 1911.—Arturo O. Diesel.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 diciembre.

Acta N. 35.240





Diciembre 1º de 1911.—López, Goya y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-13 diciembre.

Acta N. 35.260

"Reflex"

Diciembre 2 de 1911. — Antonio Blanco.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 diciembre.

Acta N. 35.227

E. C. C.

Noviembre 29 de 1911.—Electric Construction Co.—Artículos de las clases 16 á 28.
v-11 diciembre.

Acta N. 35.229

"Ducanola"

Noviembre 29 de 1911.—Frankfurter Musikwerke Fabrik J. D. Philipps y Söhne A. G.—Instrumentos musicales y para producir sonidos, aparatos mecánicos y pneumáticos para accionar instrumentos musicales, impresiones musicales, bandas, discos y cilindros para ejecutar música en instrumentos mecánicos, accesorios para los mismos, clases 22, 72 y 76.
v-11 diciembre.

Acta N. 35.230

"Patesia"

Noviembre 29 de 1911.—The Washington Chemical Co. Limited.—Composiciones farmacéuticas y medicinales, clase 79.
v-11 diciembre.

Acta N. 35.232



Noviembre 30 de 1911.—Adolfo Escudero.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 diciembre.

Acta N. 35.233

Hepwix

Noviembre 30 de 1911.—Henry Danzer.—Publicaciones é impresiones en general y cintas cinematográficas, clases 72 y 80.
v-11 diciembre.

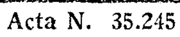
Acta N. 35.234



Noviembre 30 de 1911.—Henry Danzer.—Publicaciones é impresiones en general y cintas cinematográficas, clases 72 y 80.
v-11 diciembre.

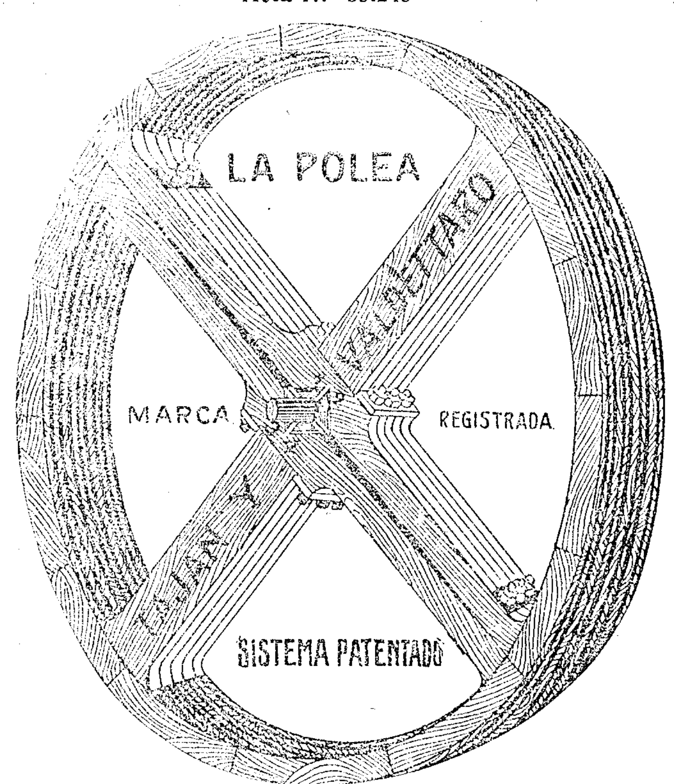
Acta N. 35.241





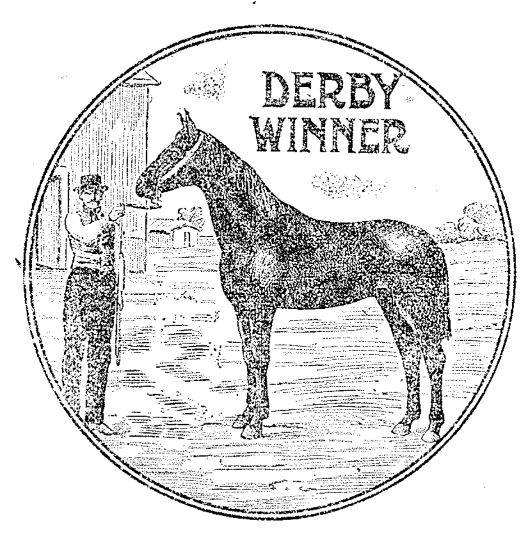
Diciembre 1º de 1911.—Manuel Ruibal. —Sardinas y conservas de pescado en general, clase 62. v-13 diciembre.

Acta N. 35.245



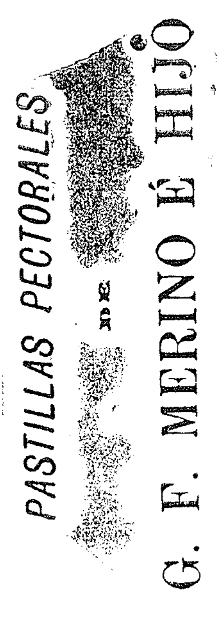
Diciembre 1º de 1911.—Tajan y Valdettaro.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-13 diciembre.

Acta N. 34.196



Agosto 9 de 1911.—Ernesto Mazzucchelli.—Artículos de las clases 11 y 79 (modificada). v-13 diciembre.

Acta N. 35.246



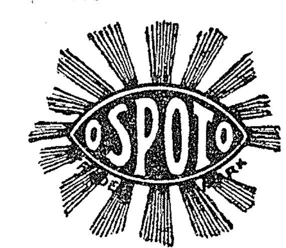
Diciembre 2 de 1911.—Sociedad Leonesa de Productos Químicos.—Artículos de las clases 11 y 79. v-13 diciembre.

Acta N. 35.247



Diciembre 2 de 1911.—Hoenigfeld y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-13 diciembre.

Acta N. 35.248



Diciembre 2 de 1911.—Juan Shaw é hijos.—Artículos de las clases 1 á 79. v-13 diciembre.

Acta N. 35.249



Diciembre 2 de 1911.—Juan Shaw é hijos.—Artículos de las clases 1 á 79. v-13 diciembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional